



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**Monografía Licenciatura en Trabajo Social**

## **Derecho humano al agua ¿Para quién?**

Una mirada a la implementación del Proyecto Neptuno en  
el balneario Arazatí desde el Trabajo Social

Leticia Elizabeth Camejo Lemes

Tutor: Prof. adj. Carlos Santos Cardozo

**Montevideo, Uruguay**

**2023**



## **Resumen.**

El presente documento pretende realizar una problematización acerca de cómo impacta el Proyecto privado Neptuno presentado por un consorcio de cuatro empresas para mejorar la calidad y potabilización de agua en el Uruguay creando una segunda planta de potabilización en el balneario Arazatí perteneciente al departamento de San José.

El objetivo de la investigación fue indagar cómo afecta este proyecto sobre el derecho humano al agua, ahondando en los discursos de los diferentes actores en disputa con el propósito de poner a punto las voces del balneario Arazatí y poder realizar en base a ello aportes desde el Trabajo Social.

El documento presentado se trata de una investigación cualitativa que trae a colación una metodología de investigación planteada por Gabriela Merlinsky (2018) para poder analizar los conflictos ambientales. En base a esto, se desarrollan las diferentes técnicas de investigación.

A partir de realizar una revisión bibliográfica sobre la Ecología Política del Agua, los Derechos Humanos, las Luchas por el Agua en el Uruguay, la importancia de la Territorialidad y la Justicia Ambiental se buscó analizar el Proyecto Neptuno y los actores que se encuentran en controversia intentando realizar un acercamiento al territorio local y plasmar reflexiones acerca de los impactos que generan estos proyectos de índole privado en los territorios y en los bienes comunes.

## **Agradecimientos**

*Como primer momento celebro el poder haber tenido pares que me hayan acompañado en este proceso universitario, aquellas que supieron escuchar, alentar, estudiar en conjunto, militar, reirnos, llorar, divertirnos y compartir las vivencias de caminar por los pasillos de nuestra hermosa facultad. Aquellas que hoy en día se definen como mi banda “La Socialera” compuesta por Melany, Agustín, Nicole y Nahara. Aquellas que también son Rocío, Milagros y Aymara. A todas ustedes, les digo ¡Gracias! porque no hay mejor camino recorrido que el compartido con quiénes te cuidan la espalda.*

*A mis hermanas de corazón; Pilar y Micaela que mediante charlas interminables, abrazos, consejos y picardías nos acompañamos en este camino llamado vida.*

*A mi familia, que siempre apostó por mi educación e hizo hasta lo imposible para posibilitarme ser universitaria siendo el soporte primero en cada caída, transmitiendo calma, paciencia, sabiduría, amor y comprensión en este proceso desafiante y perplejo que es la formación. Gracias a Mariela (mamá), Néstor (papá) y Federico (hermano) por creer en mí y permitirme ser libre en cada paso y elección que dí y doy.*

*A Matías, por ser la persona que me acompaña en el día a día porque sé que no fue fácil vivir de cerca cada emoción que me generó este proceso de monografía. Te doy las gracias por ser la persona que me brinda amor y elige ser mi compañero a pesar de las adversidades que presenta la vida.*

*Y por último, quiero agradecerle a mi tutor Carlos que supo entender mis ausencias e intensidades, mis avances y mis retrocesos en esta investigación. Tu apoyo fue incondicional, este trabajo es realizado en conjunto y el resultado del mismo es el voto de confianza que sentí que me brindaste.*

*A todas ustedes ¡Gracias!*

*“Dedíquese a personas, grupos o causas. Sumérjase en el trabajo social, político, intelectual o artístico. Deseen pasiones lo suficientemente intensas que les impidan cerrarse en ustedes mismos. Aprecien a los demás y vivan una vida activa de proyectos con significado”.*

*Simone de Beauvoir.*

## Índice

<b>Introducción</b> .....	pág.1
<b>Pertinencia de la Investigación</b> .....	pág.3
<b>Antecedentes</b> .....	pág.5
<b>Objeto de Estudio</b> .....	pág.9
Objetivo General.....	pág.9
Objetivos Específicos.....	pág.10
Preguntas de Investigación.....	pág.10
<b>Estrategias Metodológicas</b> .....	pág.10
<b>Técnicas de Investigación</b> .....	pág.11
<b>Capítulo I: Marco Teórico y Conceptualizaciones</b>	
1.1. La Importancia de la Ecología Política del Agua.....	pág.12
1.2. Derechos Humanos y Plano Legislativo en Torno al Agua.....	pág.15
1.3. Las Luchas Ecologistas y por el Agua. Unión de Luchas. ....	pág.18
1.4. Territorialidad, Desigualdad y Justicia Ambiental.....	pág.24
1.5. El Territorio Local, la Historia de Arazatí y sus Aledaños.....	pág.25
<b>Capítulo II: Análisis de los Diferentes Actores en Disputa</b>	
2.1. La Mirada Privada ¿Qué nos Presenta?.....	pág.29.
2.3. Estado ¿Cómplice y Aliado?.....	pág.31
2.2.¿Qué Pasa con la Ley N°17.555? .....	pág.32
2.4. Se Pone en Conocimiento Público Neptuno, ¿Qué Generó? .....	pág.33
2.5. “¡NO es NO, el Neptuno NO se Hace!” ¿Saqueo, Amenaza o Deja Vú?Actores en Contra de la Iniciativa Privada. ....	pág.34
2.6. Las Movilizaciones de Arazatí.....	pág.39
2.7.¿Qué Rol Cumple el Trabajo Social en los Conflictos Ambientales? Aportes Desde la Profesión.....	pág.43
<b>Consideraciones Finales</b> .....	pág.46
<b>Referencias Bibliográficas</b> .....	pág.49
<b>Anexos</b> .....	pág.54

## Introducción

El presente documento expone la Monografía Final de Grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), Universidad de la República (UdelaR) ubicándose en el campo de la Ecología Política del Agua. Se propone una aproximación al impacto que tendrá el Proyecto Neptuno en el derecho humano al agua en base a los discursos de los diferentes actores en disputa de la ciudad de Montevideo pero también a partir de los actores locales que se encuentran en el balneario Arazatí y sus alrededores del departamento de San José. En esta aproximación se identifica la importancia que tienen los discursos de los territorios locales, como se inscribe lo que se entiende por medioambiente en las distintas luchas y sobre todo en qué lugar queda el derecho humano al agua -que se encuentra regularizado por medio de la Constitución- a partir de una iniciativa privada para gestionar la potabilización del bien común y el voto de confianza que se le da desde el Estado. La clave está en poder visibilizar las voces de los actores para realizar un acercamiento hacia cómo se manifiesta este conflicto en el campo popular y quiénes terminan tomando las decisiones finales sobre quién se encarga de la gestión de este derecho.

La fundamentación y/o pertinencia de la investigación busca poner en palabras por qué desde el Trabajo Social es necesario adentrarse en conflictos como éste entendiendo que desde la profesión se lucha y se interviene por la validación de derechos donde se realicen las acciones necesarias para que las/os sujetas/os puedan estar en conocimiento de los mismos. El Proyecto Neptuno atenta contra uno de los derechos fundamentales de la población que a partir de trabajo realizado en campo, investigaciones y recopilación de información, es de conocimiento público que las poblaciones más vulnerables y/o territorios alejados de la urbanización son quiénes más niveles de insatisfacción de las necesidades básicas tienen y uno de los más visibles es el no contar con agua potable. Por lo tanto, resulta necesario problematizar con qué lógica se crea Neptuno y cómo impacta en este derecho.

Los antecedentes planteados pretenden adentrarse un poco más a las investigaciones que se han realizado a nivel regional y en Uruguay sobre conflictos ambientales desde el marco teórico de la Ecología Política del Agua ya que se torna relevante pararse desde esta mirada para comprender las distintas luchas y la distribución de los bienes comunes. Asimismo, se plantea en qué se basa el Proyecto Neptuno y cómo se ha podido problematizar desde el 2020 hasta el 2023 a partir de distintos actores que forman parte de la academia.

En base al objeto de estudio, objetivo general, objetivos específicos y preguntas de investigación la idea principal fue identificar cuáles son los actores que se encuentran en

disputa en relación a Neptuno para visualizar sus diferentes discursos y visiones acerca de cómo impacta en el derecho humano al agua sin perder de vista las dinámicas territoriales de Arazatí y la perspectiva que cada uno tiene sobre el medio ambiente donde el Trabajo Social sirva como aporte desde la problematización de derechos.

Con respecto a la estrategia metodológica se comprende que se trata de una investigación de carácter cualitativo en donde tomar la metodología planteada por Gabriela Merlinsky (2018) sobre los conflictos ambientales fue necesario para poder desarrollar la investigación. La autora plantea que para comprender los conflictos ambientales es necesario realizar un mapeo de actores y una línea del tiempo que ordene desde qué momento el proyecto pasa a ser un conflicto de carácter público y como los distintos actores van intercediendo a través de sus discursos en el medio (Merlinsky et al, 2018). Las técnicas de investigación constan de realizar análisis documentales ya que varios actores que se involucraron en la temática plantearon sus posturas a través de cartas, proclamas, denuncias y declaraciones que eran de conocimiento público a la misma vez que se utilizó la entrevista no estructurada, la observación y la observación participante ya que se participó de actividades que se realizaron como el Campamento por el Agua en Arazatí, asambleas de FFOSE y marchas por el agua en la ciudad de Montevideo.

En base al marco teórico, se plantean las conceptualizaciones respecto a la Ecología Política y a la Ecología Política del Agua entendiendo que es una visión fértil para problematizar las disputas en base al medio ambiente, siendo necesario comprender que la lucha por la distribución de bienes comunes parte de la depredación que realiza el sistema extractivo en los territorios. Asimismo, resultó importante realizar un recorrido histórico sobre el plano legislativo de los Derechos Humanos y específicamente de derechos en relación con el agua ya que son el amparo fundamental a la hora de discutir su otorgamiento. Con respecto a las luchas por el agua en el Uruguay se buscó materializarlas para comprender que no sólo surgen a partir de Neptuno sino que son luchas desde hace varios años que vienen reclamando un cambio de paradigma en el sistema y en derechos que les competen. Por último, se indagó en la territorialidad y la Justicia Ambiental teniendo presente que es a partir de ésta como el sistema extractivo busca territorios específicos para fomentar la producción de capital y la depredación natural. La idea central fue plasmar la historia local que presenta Arazatí y conocer un poco más la población de la zona y la riqueza natural del lugar.

El análisis consistió en la identificación de los diferentes actores en la disputa tratando de visualizar que las miradas desiguales no sólo parten del ámbito privado o del Estado sino que también dentro de los actores en contra del proyecto aparecen adversidades en su lucha.

En lo que respecta al Trabajo Social se analiza que la forma de aportar a los conflictos ambientales es fortaleciendo el derecho a un ambiente sano, el derecho al acceso de la información pública, el derecho al acceso a la participación y el derecho al acceso a la justicia siendo quienes amparan a las poblaciones de la intervención del sistema capitalista.

Las reflexiones finales se basan en dar respuesta a esas incógnitas acerca de si el derecho humano al agua sigue estando garantizado por el Estado y cómo impacta Neptuno en esto donde se problematiza cómo la población del territorio local termina teniendo nula incidencia en las discusiones planteadas.

### **Pertinencia de la Investigación**

La práctica pre profesional realizada en el asentamiento “El Caño” ubicado en el barrio Cerro bajo el Proyecto Integral “Cuidado Humano, Derechos e Inclusión Social” en el área de “Migraciones y Poblaciones Vulnerables” en el año 2022 generó un sinnúmero de incógnitas en torno a la problemática del agua. Las familias migrantes residentes no tenían acceso al agua potable ni al saneamiento siendo un tema recurrente y preocupante por la población. Las/os vecinas/os caminaban más de tres cuadras para poder acceder a una canilla que les brinde agua y “cubrir” de cierta forma esa necesidad. Empero, lo que más despertó el interés de estudiar el tema fue la experiencia vivida con una de las familias en donde las Obras Sanitarias del Estado (OSE) les había hecho una refinanciación por deuda en el terreno que mediante contrato se explicitó que posteriormente de pagada se colocarían los caños correspondientes para el saneamiento y empezarían a acceder al agua potable. Sin embargo, cuando en el proceso de práctica se logró llegar a la información para instalar el servicio, la familia decidió no acceder porque la cañería tenía que abarcar el predio completo y esto ocasionaba que no todas las familias asentadas en el lugar pudieran cubrir el costo tarifario del agua produciendo el no acceso y creando una interseccionalidad de vulnerabilidades que ponen en peligro la salubridad de la vida.

Además, las ocupaciones estudiantiles por mayor presupuesto para la UdelaR llevadas a cabo en el año 2022 por el Centro de Estudiantes de Ciencias Sociales (CECSO) de FCS fomentaron talleres vinculados al Proyecto Neptuno que marcaron cierta curiosidad por conocer de qué se trata y por qué el derecho al agua tiene que ser una temática que forme parte de la agenda pública. Si bien, la información que se ha dado por parte del actor estatal ha sido escasa se conoce mediante conferencias del Presidente y otros actores políticos que

dicho proyecto es presentado por un consorcio de cuatro empresas privadas frente al gobierno y consta de crear una segunda planta de potabilización y toma de agua en el Río de la Plata para la zona metropolitana en el departamento de San José, balneario Arazatí (Goyenola et al, 2022).

En Uruguay a partir del año 2004 se realizó un cambio en la Constitución de la República en el artículo N° 47 en torno a la declaración del derecho al agua como un derecho humano fundamental. Esta modificación pretendió entender al agua como un bien común, cuidando su ciclo hidrológico, exigiendo la participación de la sociedad civil en la planificación, gestión y control de los bienes hídricos dejando en claro que el agua y el saneamiento son bienes esenciales para la vida dando lugar a que se prime la razón social por sobre la económica y donde el Estado sea garante de este derecho disponiendo de las acciones y gestiones necesarias para poder brindar un servicio público y estatal a toda la población (Graziano, 2013).

*¿Derecho al agua? ¿El agua es un derecho de todas/os? ¿Para quién?*

El agua es un bien esencial para desarrollar la vida humana en todos sus ámbitos entendiendo que sin el acceso a ella aparecen un sinfín de desigualdades latentes. El agua es un principio esencial para la vida, una necesidad básica poblacional y por ello es necesario considerarla como un derecho humano vital donde el conjunto de la sociedad sin importar las distintas realidades tiene que acceder a ella comprendiendo que es inevitable pensar que las posibilidades y oportunidades en su acceso no sean generadas y abastecidas por el Estado.

En un contexto latinoamericano donde desde 1980 se ha neoliberalizado el agua mediante la fragmentación del territorio (agua-suelo-tierra) generando un mercado de derechos con fines mercantilistas, es importante problematizar el proyecto presentado en Uruguay para la satisfacción de este derecho. La ausencia de información brindada por el Estado y la iniciativa de empresas privadas en generar una nueva cuenca que potabilice el agua deja en evidencia varias lecturas desdibujadas de los derechos promulgados en la Constitución y las luchas de los distintos colectivos a lo largo de la historia. Si bien, OSE se encuentra vigente desde 1952 teniendo un fin social y buscando brindar un bien común para toda la población muchas veces este objetivo se ve obsoleto por la situación regional y el avance del sistema capitalista productor de la explotación de la naturaleza para su contribución extractivista (Comuna, 2020). Siendo un tema que forma parte del debate actual, el Proyecto Neptuno pone en disputa la posibilidad de que el derecho al agua se convierta en

un bien con fines económicos y sin el acceso al agua existe una complejización en el desarrollo, en la superación personal y la satisfacción del resto de las necesidades básicas.

El Proyecto Neptuno compete ser estudiado por la profesión porque no surge desde la participación activa entre el Estado y la sociedad, no se encuentra siendo parte de la información pública, no es abierto al debate, no cumple con la Ley ni con el artículo N°47 de la Constitución pudiendo ser productor de desigualdades y estar a favor de un sólo sector poblacional y desde el Trabajo Social es fundamental contribuir en la búsqueda de la justicia y liberación de las personas luchando por un cambio y una cohesión social desde el Estado en donde se defiendan “el carácter público, universal e integral de las políticas y programas sociales como generadoras y/o viabilizadoras de derechos, y la responsabilidad irremplazable del Estado en la materia, con la participación democrática de la sociedad en su conjunto” (Código de Ética de Trabajo Social, 2001, p.5). El Trabajo Social tiene que involucrarse con las nuevas resistencias y con las luchas que hoy en día se encuentran latentes respetando y promoviendo su autonomía para “denunciar toda forma de discriminación sobre personas o grupos, así como situaciones de explotación, alienación, autoritarismo o cercenamiento de la libertad y los Derechos Humanos” (Código de Ética de Trabajo Social, 2001, art.45) siendo así importa adentrarse con el proyecto y sobretodo con la lucha que presenta el movimiento social en oposición a él.

Tener presente las voces de Arazatí genera una nueva matriz porque es un territorio “olvidado” que cobra relevancia “por defecto” como plantea Baraibar (2009) Arazatí tiene una historia que contar y en él se encuentran colectivos que desde hace varios años buscan legitimar sus derechos y el bienestar de la población.

## **Antecedentes**

### Investigaciones en relación a la problemática del agua.

La problemática del agua en América Latina es una temática que ha sido estudiada a partir de las distintas complejidades planteadas -por ejemplo en torno a la salubridad, calidad de vida y derechos humanos- por un sinnúmero de poblaciones que sufren la desigualdad de este bien.

A nivel regional, se trae a colación lo escrito por Gabriela Merlinsky en el año 2017 en la “Ecología política del agua y territorialización de las luchas sociales. La experiencia del foro hídrico de Lomas de Zamora sobre” “las acciones colectivas por el acceso al agua y al saneamiento en la metrópolis de Buenos Aires” (Merlinsky, 2017, pág.1) analizando los

conflictos presentados en torno a la justicia ambiental y a la cuestión hídrica y la postura política-social que se le da a la misma. El fin de la investigación fue buscar crear nuevas metodologías de conocimiento sobre el ciclo hidrosocial basándose en el Foro Hídrico de Lomas de Zamora y las acciones que esta organización realiza sobre la cuenca del Matanza-Riachuelo siendo su objetivo expresar las inquietudes políticas de las acciones teniendo como característica la “territorialización de los conflictos y el conocimiento contra experto” (Merlinsky, 2017, pág.1).

En un primer momento la autora realiza una recopilación histórica del lugar en donde se conoce como el espacio geográfico se fue poblando a partir del auge del Modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones en el que se crea una densidad poblacional concentrada en la jurisdicción que rodea a Buenos Aires. Esto trajo consigo, una desestabilidad en el saneamiento y en la posibilidad de brindar el recurso de agua potable en donde se privatiza el servicio y se genera una precarización cada vez mayor de su acceso teniendo como resultado que las poblaciones que se encuentran en territorios inestables pasen a ser las más precarizadas. Por otra parte, Merlinsky (2017) plantea una división geográfica del lugar expresando que a lo largo de la historia la construcción de viviendas ha estado bajo propuestas mercantiles hacia las clases media y altas y no en pos de generar nuevos proyectos que respondan a las problemáticas sobre la inexistencia de políticas de suelo demandadas por los sectores populares teniendo como consecuencia la creación de ocupaciones colectivas que figuran una de las maneras para poder acceder al entorno. Además, a partir de las grandes inundaciones del año 2000 se crea el Foro Hídrico que pretendía poder encontrar nuevas respuestas a sus demandas y adentrarse en las responsabilidades institucionales que en el año 2001 como consecuencia de la crisis política que atravesaba Argentina la lucha expuesta por el Foro Hídrico de la cuenca logra ser escuchada.

En lo que respecta a la cuestión hídrica entendida por la autora como “un asunto de derechos” (Merlinsky, 2017, pág. 131) se denota en la investigación un análisis sobre el derecho humano al agua, el derecho a la información y el derecho a la participación como tres reclamos fundamentales de la población en donde se buscó poder potenciar las acciones colectivas generadas que construyen la demanda y expresan sus disconformidades hacia el Estado resaltando la desigualdad de poder ocasionada, siendo además el discurso de las distintas luchas sobre la justicia ambiental en diversos lugares del mundo. Así se concluye, que los flujos de agua terminan siendo dirigidos por determinadas “geografía de poder” (Merlinsky, 2017, pág. 137) y que los distintos grupos al reclamar por las alteraciones ambientales y el impacto que estas tienen en la salud están luchando por saber quienes se

apropian de estos derechos cuestionando las formas en las que se brindan.

Brando Aravena e Inmaculada Simón en el año 2020 realizan una investigación denominada como “El Ciclo Hidrosocial. Una propuesta didáctica desde la historia, la geografía, las ciencias sociales y la educación para la ciudadanía” que tiene como finalidad estudiar de forma histórica al agua buscando poder vislumbrar cuál es la problemática por la cual existe una crisis hídrica. Las/os autoras/os expresan que si bien hay estudios en relación a las ciencias naturales y tecnológicas del fenómeno es necesario analizar el rol que ocupa el ser humano en este proceso y su relación con el bien natural. En esta investigación, se logra explicar el vínculo directo que existe entre lo físico y lo social teniendo en cuenta a la historia como un factor principal en tanto el agua a lo largo del tiempo no ha sido demandada de la misma forma y no ha tenido igual calidad constituyendo de manera distinta en la vida de los diferentes grupos sociales coadyuvando en transformaciones sociales y económicas. Las/os autores analizan este bien en base a ser entendido como un actor social en donde se busca responder a ciertas incógnitas que divagan en poder visualizarla desde el lado de la demanda y cómo la intervención humana intercede en ese proceso. De aquí se crean materiales didácticos para ser instaurados en distintos centros educativos de Chile.

Desde la Facultad de Ciencias Sociales se elabora por Manuel Vázquez en el año 2021 una Monografía Final de Grado para la Licenciatura en Ciencia Política denominada como “¿Qué agua? ¿Qué territorio? Los discursos legislativos durante la modificación de la Ley de Riego en Uruguay” que buscó investigar las interpretaciones de los discursos de las/os Legisladores acerca del agua y cómo estos interpelan e interceden en los “procesos mercantilizadores del fluido” (Vázquez, 2021, pág. 3) además de su influencia en la creación de la Ley de Riego promulgada en el año 2018, Vázquez (2021) expone que las posturas que toman las/os legisladores en relación al tema responde a la postura política que ellas/os tienen a la hora de votar teniendo dentro de sí un panorama mucho más complejo que abarca conocimiento científico, interpretaciones sobre desarrollo y la naturaleza, nociones que escapan de solamente la definición y/o postura de lo que es el agua. En esta modificación de la Ley se apunta a fundamentos que mercantilizan y privatizan el agua en el país en donde se prioriza la producción del agronegocio sin tener presente el impacto ambiental que esto genera.

Diego Castro Vilaboa (2019) realiza una Tesis Doctoral denominada como “Autodeterminación y composición política en Uruguay. Una mirada a contrapelo de dos luchas pasadas que produjeron mandatos” la cual muestra que a partir del estudio de dos luchas significantes como las sindicales de 1960 y la lucha contra la privatización del agua a

comienzos de los 2000 nace una nueva forma política que desafía la política estadocentrista instaurada donde se alteran las relaciones de poder existentes. El plebiscito de 2004 aprueba la reformulación de la Constitución donde el artículo N°47 describe la imposibilidad a que empresas privadas intervengan en los servicios de agua y saneamiento agregando que el derecho humano al agua no puede ser mercantilizable en donde el Estado se responsabilice de ello incentivando a que se de la participación social para el pienso de su gestión.

Las luchas existentes presentaban sus demandas centradas en aspectos territoriales, ambientales y sindicales así como también la existencia de una doble significación en sus demandas en donde se velaba por defender el carácter público de la empresa y además en concientizar sobre la importancia de cuidar a este bien como necesario para la reproducción de la vida humana. Asimismo, analiza el proceso reglamentario por el cual pasó la reforma constitucional y concluye que la no vinculación por parte de quiénes llevaron adelante el plebiscito generó impactos negativos en la materialización de considerar al agua como un derecho humano generando un retraso de diez años para su puesta en práctica y además la no integración de la sociedad civil ocasionó que las lecturas acerca de la modificación del artículo no se dieran por parte de la integración de quiénes padecían la inestabilidad del bien viéndose al final como un bien productivo.

### Proyecto Neptuno.

En lo que respecta al Proyecto Neptuno se comprende que si bien no existe una publicación como tal por parte del Estado de lo que realmente es, se toman como antecedentes el informe planteado por la Comisión Nacional en Defensa del agua y de la Vida (CNDAV) en el 2021, la explicación hecha por Sanguinetti en el mismo informe y el documento expuesto por Goyenola, Texeira, Meerhoff e Iglesias del Departamento de Ecología y Gestión Ambiental frente a la Cámara de Senadores en el Parlamento en el año 2022.

La CNDAV y Sanguinetti (2021) entienden que el Proyecto Neptuno plantea la creación de un proyecto presentado por un consorcio de cuatro empresas (Saceem, Ciemsa, Berkes y Fast) que buscan abastecer de agua potable a Montevideo y toda la zona metropolitana teniendo como objetivo realizar una toma de agua del Río de la Plata en el balneario Arazatí ubicado al oeste de la capital del país en el departamento de San José. Esta resolución está amparada por la Ley N° 17.555 aprobada en el año 2002 en donde se autoriza a empresas privadas a presentar obras públicas con el fin de permitirles cierta prioridad y/o

ventaja en cuanto a las licitaciones. Si bien, no se sabe con exactitud el trasfondo del proyecto estas empresas pueden llegar a tener la posibilidad de acaparar la obra y la instalación de la planta. Asimismo, los costos operativos de la realización del proyecto rondan en unos 300 millones de dólares ya que se encargaría de potabilizar el agua bruta con un nivel más elevado de contaminación, salinidad y sedimentos que la que tiene la de Aguas Corrientes.

Goyenola et al. (2022), busca desde una perspectiva científica traducir la problemática del estado en el que se encuentran los ecosistemas acuáticos y su respectivo uso como fuentes de agua potable generando una problematización de la implementación del Proyecto Neptuno. Este informe plasma evidencia de cómo se percibe una desarticulación entre la demanda de uso y la cantidad de agua potable existente. Si bien expresa que Uruguay es un país que contiene una gran cantidad de zonas dulceacuícolas, las prácticas de producción agrícola, su gran demanda de recursos, la falta de saneamiento y de tratamiento de sus efluentes provocaron una escasez del agua generando una problemática ambiental importante.

Realizando una evaluación sobre el Proyecto de Casupá y Neptuno, los autores plantean que en Arazatí se encuentran cianobacterias en donde la extracción de agua del Río de la Plata o del Océano Atlántico provocaría un agudizamiento de las problemáticas ambientales de los sistemas acuáticos continentales no siendo una opción viable. Además, expresan que el proyecto no propone una solidez ni tampoco documentos que hayan sido de conocimiento público por lo tanto no tiene una oficialidad para realizar un análisis en donde en la toma de decisiones no se tiene en cuenta la significación ambiental y un procedimiento para implementarlo en la zona.

### **Objeto de Estudio.**

En lo que respecta al objeto de estudio de la presente investigación es importante problematizar el conflicto generado por el Proyecto Neptuno y su debate ocasionado en torno al derecho humano al agua en Uruguay haciendo énfasis en los efectos que tiene en las dinámicas del territorio de Arazatí, San José.

### **Objetivo General:**

- Analizar el conflicto generado por el Proyecto privado Neptuno y sus disputas sobre el derecho humano al agua en el Uruguay con énfasis en su impacto sobre las dinámicas territoriales en el balneario de Arazatí, San José.

### **Objetivos Específicos:**

- Identificar los actores involucrados en el Proyecto Neptuno.
- Dar cuenta de los discursos en relación a las disputas sobre el derecho humano al agua del Proyecto Neptuno en Arazatí.
- Analizar en profundidad cómo se expresa este debate en el territorio del balneario Arazatí y sus efectos en las dinámicas territoriales y las resistencias que genera.

### **Preguntas de Investigación:**

En base a los objetivos planteados se generan las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cuáles son los actores en disputa y las posiciones generadas?
- ¿Cuáles son los discursos y las posiciones que asumen los actores sobre el derecho humano al agua?
- ¿Cómo se expresa este debate en el territorio del balneario Arazatí?
- ¿Qué abordajes pueden plantearse desde el Trabajo Social ante conflictos como este?

### **Estrategias Metodológicas**

Siguiendo lo expuesto por Tylor y Bogdan (2003) la presente investigación es de carácter cualitativa siendo entendida como “aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (p.20) donde su objetivo va más allá que sólo utilizar técnicas para recoger datos sino que se desarrollan conceptos y se sigue un modelo de investigación que es flexible en búsqueda de comprender en qué contexto están y en dónde se encuentran las personas. Asimismo, indaga en explicar y darle sentido a los hábitos, fenómenos, vivencias y prácticas que aparecen en la vida de las/os sujetas/os a través de diversas técnicas como pueden ser las entrevistas, la observación, textos históricos, análisis documentales, entre otros (Rodríguez et al (1996). Conforme a esta definición, el problema de investigación del presente documento se constituye a partir de un enfoque cualitativo en donde se busca comprender qué efecto tiene la implementación del Proyecto Neptuno en las disputas sobre el derecho humano al agua en el Uruguay y el impacto generado en las dinámicas territoriales del balneario Arazatí, San José.

La metodología utilizada parte de una propuesta metodológica planteada por Merlinsky et al. (2018) que busca específicamente estudiar y explicar la problemática presentada por los conflictos ambientales. Siendo estos, disputas por la apropiación, el

acceso, las formas de distribución y la gestión de los bienes naturales en distintas regiones que no sólo engloban problemáticas en relación a los impactos ambientales sino que también aparecen como parte del juego dinámicas sociales, económicas, culturales, que se encuentran insatisfechas. La idea principal está en visualizar al conflicto ambiental en un caso concreto que pueda dejar al descubierto distintos contextos históricos y sociales que permitan comprender qué es lo que pasa en cada uno de ellos. Mirarlo como un “anализador social” para poner en evidencia problemáticas del orden social que estaban ocultas y que haciéndose visibles generan un impacto en la construcción de debates públicos. Estudiando el impacto que tendrá el Proyecto Neptuno en las disputas de los actores involucrados y en el territorio del balneario Arazatí se comprueba esta metodología y se busca poder vislumbrar la visión que se crea a partir de ello.

En base a lo planteado por Merlinsky et al. (2018) se realizó un estudio de caso a partir de crear una línea de tiempo o un “horizonte temporal” -que se encuentra en el Anexo 1- en donde se pueda identificar los actores involucrados, sus argumentos y sus “lenguajes de valoración” (pág. 33) para comprender qué es lo que se está debatiendo, los aprendizajes que de esto se desprende y los efectos a largo plazo que tendrán.

Con respecto a la población no se utilizó la muestra como técnica al buscar indagar en los distintos discursos que tienen los actores involucrados en la problemática. Sin embargo, es necesario realizar un enfoque riguroso en los discursos y posiciones planteados por los actores del balneario Arazatí ya que a partir de la investigación bibliográfica que se ha realizado existe una gran ausencia de información de la zona ya sea en relación al Proyecto Neptuno y lo que manifiestan acerca del mismo así como también de su historicidad geográfica, política, social y económica siendo necesario poder poner en palabras más información al respecto.

### **Técnicas de Investigación**

En lo que concierne a las técnicas para alcanzar los objetivos planteados se utilizó la entrevista no estructurada, la observación, observación participante y el análisis documental o análisis de caso.

En base a Corbetta (2003) en la entrevista no estructurada no se encuentra el contenido de las preguntas instaurado de antemano. Si bien, el entrevistador tiene como objetivo indagar en el tema que le interesa estudiar también toma el rol de ser “aliciente y estimulante” (Corbetta, 2003, pág. 353) estando atento a que la entrevista no se salga del eje

del tema que le interesa. De igual forma, se está abierto a que aparezcan otras temáticas que generen relación.

Por otra parte, la observación es una técnica que organiza en base a la visualización lo que se torna necesario para la investigación objetivando lo que pasa, lo que se quiere conocer y lo que formará parte del proceso analítico (Corbetta, 2003).

En cambio en la observación participante, el investigador se involucra en el contexto social que quiere estudiar, forma parte de procesos vivenciales con y como las personas del objeto de estudio compartiendo la cotidianidad y realizando preguntas al respecto para poder visualizar las concepciones que tienen del mundo, sus preocupaciones y las motivaciones para tomar acciones. El objetivo principal es comprender el punto de vista de los actores sociales integrándose en la cotidianidad de las personas teniendo contacto directo con las/os sujetas/os involucradas/os. Si bien, esta técnica requiere por lo general de un largo plazo de involucramiento con la población a estudiar y no es lo que pasa en la presente investigación, si se toman pequeños aspectos de implicancia y cotidianeidad con los actores en disputa que cobran relevancia con esta técnica (Corbetta, 2003, pág. 303).

Con respecto al análisis documental o análisis de caso se refiere a un conjunto de intervenciones que representan el contenido y la forma de un documento para poder facilitar su lectura y entendimiento. Siguiendo a Courier citado en Clausó (1993), el análisis documental sirve para ser la esencia de la documentación en donde se pone en contacto la persona con el documento a través de “una serie de operaciones intelectuales complejas cuyo resultado es la representación del documento de una manera condensada y distinta al original” (Clausó, 1993, pág. 12). Esta técnica se tiene en cuenta en toda la investigación ya que existe información por parte de cada actor involucrado a través de documentos públicos que presentan posicionamientos, denuncias y acciones.

## **Capítulo I. Marco Teórico y Conceptualizaciones.**

### **2. 1. La Importancia de la Ecología Política del Agua.**

Este capítulo busca plasmar un paradigma teórico crucial que define en cierto sentido el hilo conductor de toda la investigación. Siendo una rama teórica necesaria para explicar el tema y el objeto de estudio la ecología política en base a Leff (2006),

viene a interrogar la condición del ser en el vacío de sentido y la falta de referentes generada por el dominio de lo virtual sobre lo real y lo simbólico, en un mundo donde, parafraseando a Marshal Berman, todo lo sólido se desvanece en el aire. A la ecología política le conciernen no sólo los conflictos de distribución ecológica, sino el explorar con nueva luz las relaciones de poder que se entretajan entre los mundos de vida de las personas y el mundo globalizado.

Ávila (2015) propone que a partir de 1980 las mutaciones estructurales ocasionadas en la economía fueron cruciales para la expansión del sistema capitalista a escala mundial llevando el capital a los rincones menos esperados causando que los Estados-Nación adapten sus economías y plano legislativo a las nuevas lógicas instauradas por el libre mercado. La naturaleza frente a este fenómeno no queda por fuera de su impacto y se pone en práctica una neoliberalización de la misma que privatiza y despoja los bienes naturales y comunes mercantilizándolos y fragmentándolos, apartando a la población del uso y gestión de ellos en donde lo natural pasa a formar parte del proceso productivo desnaturalizando su desarrollo ecosistémico y creando en ella un proceso de crecimiento económico y recurso de valor que produce en términos de la autora una “racionalidad contra natura” imposible de alcanzar.

Lo mencionado con anterioridad produjo que a partir de los años sesenta la naturaleza se volviera una referencia política ya que comienza a formar parte de la política estatal para mantener y “cuidar” la sustentabilidad y se convirtió en un fenómeno de disputa a partir del nacimiento de corrientes que problematizan la dinámica del capital frente a ella creando perspectivas como la ecología política que la consideran como “un cuerpo a ser seducido, resignificado, reapropiado” (Leff, 2006, pág. 25).

Desde la ecología política se busca una desnaturalización de la naturaleza “de las condiciones “naturales” de existencia, de los desastres “naturales” de la ecologización de las relaciones sociales” (Leff, 2006, pág. 25) entendiendo que la visión a problematizar no es sólo constructivista sino que política y que es importante comprender que las relaciones de los seres humanos con la naturaleza surgen desde relaciones de poder a través de la apropiación, producción, ideas y discursos instituidos socialmente.

Harvey (2004) plantea que la acumulación por desposesión es una lógica presente en el desarrollo capitalista que pone en marcha prácticas primitivas depredadoras -como la privatización de la tierra o la mercantilización- que producen una acumulación cuando las opciones no son tan rentables involucrando nuevas formas de acumulación por desposesión

que implican por ejemplo; la compra de recursos a empresas transnacionales, la mercantilización de la naturaleza de todas las maneras posibles, la compra y afectación de bienes considerados de uso común y de primera necesidad como los procesos de privatización del agua generando un debilitamiento del hábitat natural (Harvey, 2004). Es por ello que para que pueda ser llevado a cabo este fenómeno se requiere de un Estado que brinde las condiciones necesarias como “mecanismos legales y no legales para imponer aquellos proyectos que garanticen la acumulación del capital en la escala global” (Ávila, 2015, pág. 23) y una apertura al capital sin tener presente el daño que le genera a los bienes naturales y a aquellos territorios -compuestos por campesinos o población indígena- que desarrollan actividades productivas. Así es, como la privatización pasa a ser uno de los pilares esenciales de las políticas de Estado y la mercantilización de la naturaleza la principal forma de fragmentación territorial y de bienes naturales para instaurarse en la lógica capitalista (Ávila, 2015).

Desde la perspectiva de la ecología política se plantea que existen contradicciones, apropiación y gestión del agua desde empresas nacionales y transnacionales que plantean nuevas formas invasoras, sometedoras y dominantes en el territorio.

Swyngedouw (2005) plantea que la acumulación por desposesión se vincula directamente con la privatización y con el saqueo de los bienes comunes en donde el sector privado es el principal proveedor de este servicio siendo el mercado la mejor opción para distribuir derechos en relación a la misma. A su vez, la fragmentación del territorio (agua-suelo-tierra) y la inclusión individual de cada uno a la lógica de mercado ocasionó un despojo de poblaciones que formaban parte de él. Así es como el agua pasa a considerarse como un bien económico quedando subordinada a las leyes del mercado y a las reglas internacionales comerciales y “a su devastación por la lógica de maximización de la ganancia de las empresas y consorcios privados, interesados en su control y gestión” (Ávila, 2015, pág. 23). Además, el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial de Comercio (OMC) plantearon una campaña para que el agua sea un bien económico trayendo aparejado consigo la inclusión de esto a los tratados de libre comercio y las leyes internacionales sumado a que la importancia del Estado es crucial para la lógica mercantilista en tanto se ponen sobre el punto de la pirámide formas de gestión y resolución privadas frente a otras comunitarias o sociales. Esta acumulación por desposesión en la privatización del agua genera un incremento de poder a nivel económico y autonomía en las empresas transnacionales a la hora de tomar decisiones sacando de sí los controles puestos a nivel estatal para pasar a ser manejados por el sector privado transformando las estrategias de desarrollo y el poder de decisión. Además, se

limita el acceso a la información de datos por la población en lo que respecta al agua siendo así que “el Estado invisible violenta la legalidad al otorgar facultades importantes a determinados actores para garantizar su beneficio privado, sin importar si se pone en riesgo el bienestar colectivo o afectan los bienes comunes” (Ávila, 2015, pág. 23).

La neoliberalización del agua a puesto en práctica el condicionamiento de la gestión, acceso y control de bienes comunes ya que se han privatizado en su mayor medida a través de la expropiación y de concesiones privadas que han sido justificadas para la construcción de proyectos con intereses públicos pero que en la materialidad responden a una legalización del despojo de los bienes naturales y comunes. Esta neoliberalización también incita una transigencia estatal para que el sector privado ponga en práctica la contaminación de ríos, mares y sin tener presente leyes que limiten este fenómeno se dejan puertas abiertas para que empresas extranjeras puedan contaminar la región con su inversión (Ávila, 2015). Además, ha producido un impacto en las gestiones públicas y sociales siendo traspasadas al sector privado que son atractivas para el capital. Así es como el Estado mediante el discurso de no poder abastecer un servicio público de calidad permite que el mercado se haga cargo de esto poniendo en práctica una lógica empresarial que modifica el plano legal para facilitar el acceso de actores no estatales (Ávila, 2015).

## 1.2. Derechos Humanos y Plano Legislativo en Torno al Agua

Este capítulo pretende dejar en claro el recorrido histórico a nivel mundial y específicamente en Uruguay que se ha realizado en torno a los derechos por el agua. Es así, como se plantean las distintas disputas, discursos y decisiones que han sido parte de ésta reconstrucción en donde han existido altibajos que pusieron en debate la viabilidad de su garantía.

El derecho humano al agua empieza a formar parte de documentos referentes desde el año 1949 a partir de los distintos conflictos armados internacionales que definieron en el Convenio de Ginebra (1949) y los Protocolos Adicionales (1977) al agua y al saneamiento como bienes vitales para la salud de prisioneros de guerra y población en situación de conflicto (Graziano, 2013). A partir de 1992 empezaron los debates internacionales sobre la posibilidad de considerar al agua como un derecho fundamental y a pensar políticas de gestión para los bienes hídricos que entiendan al agua como un “recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente” (Graziano, 2013, pág. 31) y reconocerla como un bien económico.

A partir de las Cuestiones Sustantivas que se plantean en la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General N°15 de 2002 aparece como tema recurrente el derecho al agua en los artículos 11 y 15. Este deja en claro que el agua es indispensable para la vida humana siendo un elemento fundamental para la supervivencia, “el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos” (Consejo Económico Social, 2002, pág.2).

En el año 2007, la Declaración de las Naciones Unidas en base a los derechos de los pueblos indígenas se centra en la importancia del acceso al agua a consecuencia de “la propia relación espiritual” de los mismos con este bien. Es así, como se resuelve en el año 2008 por el propio Consejo de Derechos Humanos que se contrate a un experto para cumplir con las obligaciones correspondientes sobre el acceso al agua, quién sea capaz de supervisar e informar que los Estados tengan en cuenta al agua como un derecho humano y generen las acciones necesarias para poder cumplir con ello (Graziano, 2013).

Desde la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en el año 2010 se conoce el derecho al saneamiento y al agua potable como derechos fundamentales para la vida humana y el pleno disfrute de ella donde los Estados así como también las organizaciones internacionales tengan la obligación de generar recursos para proporcionar suministros de agua potable y el acceso a ella de toda la población tratando de imposibilitar que los privados fomenten y gestionen servicios de agua potable que generen desigualdades en el acceso, tarifas y en la calidad del bien (Graziano, 2013).

En Uruguay la prestación del servicio de agua potable y saneamiento han estado en su mayoría promovidos por el Estado. A partir de 1952 se crea OSE quien asume el rol de gestionar el agua potable a nivel país y brindar la posibilidad de tener saneamiento a todos los departamentos provocando una caída de tarifas reales y amplificando el alcance a nivel socioeconómico y territorial. Mediante Comuna (2020), OSE con su cometido de ofrecer un servicio con fines sociales y no lucrativos generó “uno de los cambios más importantes en lo que hace al servicio de agua potable” (Comuna, 2020, pág.11).

En el año 1992, comenzó el proceso de privatización del agua potable y saneamiento en donde se inicia la tramitación de “concesiones” por parte del ente estatal para visualizar cómo el sector privado gestiona el servicio. De esta forma OSE le confiere a la empresa “Aguas de la Costa” la zona este del Arroyo del departamento de Maldonado y a partir de 1997 aparece la empresa “Aguas de Barcelona” uniéndose a la ya mencionada. Seguidamente, el proceso de “concesión” del servicio avanzaría a partir de los años 2000 en

todo el departamento y esto ocasionó “graves efectos económicos, sociales y ambientales: exceso de tarifas, exclusión de amplios sectores de la población del acceso al agua, eliminación de canillas públicas y desecación de fuentes de agua para la potabilización” (Santos, 2006, pág.86).

Santos (2006) explica que la calidad de los servicios eran defectuosos en comparación a los brindados por el Estado donde el agua no se encontraba en buenas condiciones y no se realizaba el mantenimiento en el saneamiento para brindar un buen servicio. El Fondo Monetario Internacional (FMI) y el BM fueron partícipes en este proceso en donde se planteó que la gestión del agua se dé mediante licencias, licitaciones y concesiones entre empresas públicas y privadas. Además, en el año 2002 el FMI mandató a que se redujera el control por parte del actor estatal con respecto al agua para que puedan realizarse inversiones privadas al sector. En mención a esto, el gobierno estuvo de acuerdo y creó una “Declaración Pública” hacia el FMI escrita por el Presidente de ese mismo año que alertó a las organizaciones sociales en defensa del agua -como la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida (CNDAV)- y reclamaron una Reforma Constitucional. La “Carta de Intención” expresaba la negatividad en llevar adelante la privatización del servicio público ya que para poder realizar dicho acto se necesitaba una ley y en base a eso un plebiscito que no podía ser llevado a cabo por el tiempo que tomaría realizarlo teniendo como resultado que se otorguen concesiones al sector privado (Santos, 2006).

El 31 de octubre de 2004 a partir de las luchas llevadas a cabo por los movimientos sociales se propone realizar un plebiscito y así detener la privatización de los servicios de agua potable y saneamiento en el departamento de Maldonado dando lugar a que pasen a ser en su totalidad gestionados por el Estado. Siguiendo a Comuna (2020) el plebiscito tuvo como resultado el 64,7% de los votos a favor de frenar las concesiones privatizadoras creando la reforma constitucional del artículo N°47. Esta nueva modificación indica el reconocimiento del agua como un bien de todas/os en donde se plantea la participación de la sociedad “en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos” (Constitución de la República de Uruguay, 2004, art.47), además se considera al agua y el saneamiento como bienes básicos para la vida que tienen que ser promovidos por el Estado teniendo como fin resultados sociales y no económicos. En suma, se expone la idea de entender el cuidado del agua en su “ciclo hidrológico como un sistema complejo y unitario” (Comuna, 2020, pág.17) dejándose en claro la necesidad de comprender el proceso por el cual pasa el agua para adquirir su potabilidad como un trabajo arduo cuidado y reconocido públicamente.

En el año 2016 se lleva adelante un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo con aspectos recomendados por el BM frente a las cámaras sobre una modificación en la Ley N° 16.858 “Ley de Riego con Destino Agrario” creada en 1997, este nuevo proyecto es aprobado en el año 2017 y la ley termina siendo promulgada. La Ley de Riego con Destino Agrario cuenta de grandes transformaciones referentes a la “regulación sobre aguas en Uruguay” (Vázquez, 2021, pág.10) generando una mayor extensión a las Sociedades Agrarias de Riego (SAR) “de forma tal que puedan ser integradas por cualquier persona física o jurídica y no exclusivamente por productores rurales como era vigente antes de la modificación” (Vázquez, 2021, pág.10). Dicha ley pretende ponerle un precio al agua por su drenaje e incluir a la “Ley de inversiones” las obras de riego generando que se destituya del cobro impositivo ocasionando la incorporación de capitales privados para que la inversión sea más interesante.

Santos (2020) expresa que estos cambios generados envuelven aspectos privatizadores en torno al agua vulnerando derechos y políticas conquistadas en el último tiempo en Uruguay en donde había sido figura mundial por comprender al agua como un derecho humano y bien común de todas/os. Además, para poder modificar la ley no se tuvo en cuenta la participación de la población en las discusiones ni tampoco la información científica necesaria yendo en contra de las normas propuestas en torno al agua por los gobiernos y el Estado denominando a la misma como “un paso hacia la desmodernización ecológica del Uruguay” (Santos, 2020, pág. 20).

### 1.3. Las Luchas Ecológicas y por el Agua. Unión de Luchas.

Las distintas luchas por el agua han sido llevadas a cabo por movilizaciones de la sociedad civil que buscaron poder democratizar su acceso. El recorrido histórico deja al descubierto que las diferentes manifestaciones de la cuestión social han puesto el tema en agenda pública y se conquistaron derechos a partir de ello siendo crucial dejar manuscrito en este capítulo a las luchas ecologistas que han sido partícipes de estas manifestaciones exponiendo así a los distintos actores que se han movilizado en torno a la lucha por el agua y en contra de la privatización.

Para plasmar la definición de los movimientos sociales ecologistas Martínez Alier (1995) plantea la diferencia entre el “ecologismo de los ricos” y el “ecologismo de los pobres.” La preocupación de los primeros se basa en “la conservación de los grandes mamíferos o protestan por la pérdida de paisajes de los que gozaban”(Martínez Alier, 1995,

pág. 8) en donde el gasto de energía en aumento o el efecto de la contaminación les influye de manera secundaria a diferencia de las manifestaciones generadas por los segundos que su preocupación parte de que estas problemáticas ambientales afectan de lleno su calidad de vida y sus mecanismos de supervivencia. Martínez Alier (1995) expresa que estos conflictos ambientales bajo el concepto de “ecologismo popular” aparecen porque se incrementan las desigualdades sociales en el uso de bienes y servicios de la naturaleza y no son compensados con una distribución económica igualitaria en donde rechaza la caracterización de Nuevos Movimientos Sociales al ecologismo porque a lo largo de la historia han existido luchas ecologistas que no sólo pertenecen a las sociedades postmaterialistas ya que el consumo de materiales y energía crean desechos continuamente. Según el autor, los movimientos sociales “de los pobres” forman parte de las luchas ecologistas porque luchan por la supervivencia y las “necesidades ecológicas para la vida” en donde buscan “mantener o devolver los recursos naturales a la economía ecológica, fuera del sistema de mercado generalizado” (Martínez Alier, 1995, pág.8)

Santos (2010) expone que la privatización es la principal problemática ambiental de donde se derivan los conflictos y la lucha en torno al agua. “La privatización es entendida aquí desde su propia etimología, o sea como un proceso por el cual algo se vuelve “privado”, por el cual se “priva” a alguien de algo que antes era público” (Santos, 2010, pág. 42). De modo histórico, la lucha por el agua ha estado relacionada con las resistencias a la privatización de los sectores públicos así como también con la construcción de represas y megaproyectos a lo largo de toda América Latina. Así es, como varios países han alzado su voz en contra de ella empezando con la lucha de Cochabamba en el año 2000 en base a la resistencia generada por la Coordinadora en Defensa del Agua y la Vida y siguiendo con la oposición de Uruguay en el año 2004 exigiendo la reforma constitucional que gracias al fortalecimiento de los actores involucrados se llegó a la victoria del plebiscito siendo ésta lucha una de las más importantes en lo que respecta a las luchas ecologistas en América Latina y el país.

#### Privatización en Uruguay. Lucha por la reforma constitucional de 2004.

En base a lo planteado por Santos et al. (2006) se expresa que en Uruguay, los procesos de privatización de servicios de agua potable y saneamiento fueron generados primeramente en el departamento de Maldonado en 1993 y provocaron grandes resistencias por parte de “La Liga de Fomento de Manantiales” en respuesta a la concesión otorgada a la

empresa “Aguas de la Costa” al este del arroyo Maldonado. En el año 1998 se suma a esta lucha la Federación de Funcionarios de las Obras Sanitarias del Estado (FFOSE) ante la información de una nueva concesión llevada a cabo en el año 2000 a la empresa URAGUA. En ese mismo año, aparece una gran movilización popular por parte de vecinas/os de la zona en búsqueda de generar una “presentación de sendos recursos ante la Suprema Corte de Justicia y la propia OSE” (Santos et al. 2006, pág. 123) en donde se vota a favor de mantener el servicio de agua en manos de OSE. Paralelamente, las/os vecinas/os de Ciudad de la Costa iniciaron una manifestación para acceder a los servicios de agua en la zona y en el año 1997 se genera un documento para instalar el agua en conjunto con OSE ya que muchas partes del lugar no tenían acceso al agua potable. Es así como se lleva a cabo un plenario de organizaciones sociales de la Costa en donde participaron más de cuarenta organizaciones del lugar y vecinas/os de la zona produciendo así la fundación de la Comisión en Defensa del Agua y el Saneamiento de la Costa de Oro y Pando (CDASCOP) quién sería pilar fundamental para la posterior conformación de la Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida (CNDAV) (Santos et al. 2006). Estas dos grandes movilizaciones fueron un parteaguas en las manifestaciones en contra de la privatización de los servicios de agua potable y saneamiento en el Uruguay ya que generaron la expansión de la lucha ante la amenaza de querer extender la privatización de Maldonado al resto del país comenzando por el área metropolitana y el contrato firmado por con el FMI en el 2002.

Siguiendo a Santos et al. (2006) se expresa que en el año 2001 se realizaron distintas movilizaciones impulsadas por la CDASCOP y vecinas/os que constaron de defender “la mayor riqueza nacional”, el agua, al tiempo que incluía como demandas un “saneamiento ambiental” y “no privatizar OSE” (Santos et al. 2006, pág. 125) teniendo como objetivo defender el carácter público de los servicios de agua potable rechazando la privatización y denunciando la nula elaboración de políticas sociales referidas a los bienes hídricos. Además, se generaron grandes redes con organizaciones y el sindicato de OSE quién fue un sostén esencial en la lucha.

La conformación de FFOSE tuvo como característica la configuración de filiales departamentales que fomentaron la presencia de la lucha en contra de la privatización del agua en todo el país siendo cimiento del carácter nacional que instauró la CNDAV posteriormente (Santos et al. 2006). En el año 2002 mediante un documento del Secretariado Ejecutivo de FFOSE se conoce que el sindicato plasmó puntos estratégicos para la CNDAV que construirían el trabajo realizado frente al plebiscito del 2004 y posteriores manifestaciones teniendo como objetivo “la dimensión ecológica del agua, la importancia de

la participación social y -por supuesto- la gestión pública estatal de los servicios de agua y saneamiento” (Santos et al. 2006, pág. 126). Este documento expone que FFOSE convoca a vecinas/os a crear nuevos organismos denominados como “Comisión en Defensa del Agua y el Saneamiento” que enunciaron inquietudes sobre concesiones a empresas multinacionales.

Santos et al. (2006) expresa que los trabajadores de OSE tenían como objetivo frente a la situación que estaba atravesando el país incitar una reforma constitucional para detener la mercantilización del agua entendiéndose como “un recurso no enajenable al capital multinacional” (Santos et al. 2006, pág. 127) llevando a que sea definido en un plebiscito popular no buscando una lucha por puestos de trabajo sino que teniendo una lucha dirigida por un interés general en donde se problematizaba el avance de la privatización de un bien esencial por no poder sostener la crisis que estaba presente.

En agosto de 2002, la CDASCOP, FFOSE y REDES-AT participaron del Foro Nacional de Porto Alegre que les permitió conocer nuevas organizaciones y movimientos e intercambiar información, experiencias sobre la resistencia generada a la privatización del agua. La CDASCOP concurrió a una asamblea de FFOSE y se sentaron las bases para una iniciativa de reforma constitucional en donde allí se definió,

entender al recurso agua como bien público de dominio estatal, inalienable en todos los estadios del ciclo hidrológico”, una “gestión sustentable de los recursos”, una “participación directa de la sociedad civil” y “declarar el acceso al agua y saneamiento como derecho humano fundamental ” (Santos et al. 2006, pág. 130).

En base a Santos et al. (2006) se expresa que a partir de las distintas organizaciones comenzaron a movilizarse cada vez más en el año 2002 y a materializar las actividades de cara al plebiscito empezando por una juntada de firmas con el objetivo de alcanzar 250.000 firmas antes de que culminara el año y subsiguiente se crearon mesas con el objetivo de recolectar firmas en todos los departamentos llevando adelante actividades en el interior del país y creando el primer Foro de Uruguay Social que permitió la integración de nuevas organizaciones a la CNDAV para seguir pensando en colectivo la movilización. Se creó una Conferencia Internacional en Defensa del Agua en Montevideo en donde participaron distintas organizaciones de otros países que fueron posteriormente el pilar fundamental de apoyo para el trabajo de la Coordinadora y siendo el proceso nacional una referencia para

organizaciones internacionales y otros países en la lucha. Las/os autores expresan que en el año 2003 se da por finalizada la juntada de firmas y la militancia de cara al plebiscito siguió su caudal en donde en el año 2004 en el Palacio Legislativo se realiza el anuncio de la última etapa de la campaña para la reforma constitucional en defensa del agua que tuvo su triunfo el 31 octubre de ese mismo año. Sin embargo, el autor expresa que recién en el año 2005 se ejecuta la recuperación de los servicios de agua potable y saneamiento por el Estado expulsando a la empresa URAGUA y realizándose un acto que constó de distintas movilizaciones por parte de FFOSE y representantes de la CNDAV. Además, vecinas/os de Maldonado y la Liga de Fomento de Manantiales realizaron dos grandes marchas a pie saliendo desde el lugar concesionado hasta el departamento de Montevideo. Santos et al. (2006) plantea que se buscó generar la recuperación de las zonas privatizadas y además “introducir la perspectiva de la sustentabilidad en la gestión de los recursos hídricos, incorporando la participación y el control social” (Santos et al. 2006, pág. 145) y a nivel internacional la lucha por el agua de Uruguay ha sido un ejemplar fundamental para los distintos países en donde “han consolidado al movimiento como un referente de la lucha contra la privatización del agua en todo el mundo” (Santos et al. 2006, pág. 148).

#### Otras luchas ecologistas y en relación con el agua.

Por otro lado, además de la lucha generada por la reforma constitucional de 2004 se plasmaron en Uruguay distintas luchas ecologistas y en relación con el agua y su privatización que marcaron un ímpetu en el sistema político, la historia y las decisiones tomadas a partir de éstas.

En el año 2004 uno de los conflictos ambientales que también marcó un antes y un después en la lucha y que se extendió por un largo tiempo fue el ocasionado por la instalación de una fábrica de celulosa en el río Uruguay que produjo una gran resistencia local y desató algo inesperado al convertirse en un conflicto binacional desafiando a los Estados de Argentina y Uruguay (Santos, 2020). Las luchas se centraron en denunciar que las nuevas inversiones que se dieron en Uruguay fueron producto del proceso de neoliberalización que se fue instalando a partir de la década de los 60 en América Latina a través de lo que Harvey (2004) denomina como proceso de desposesión donde se compran negocios factibles como la aparición de la forestación siendo un beneficio rentable para los países que tienen bienes naturales en relación a tierra fértil y agua como lo son Uruguay, Chile, Argentina y Brasil siendo los principales destinatarios de esta deforestación.

En el año 2010, comienza a movilizarse la organización en torno a las personas afectadas por la exploración minera en relación a la minería de hierro en la zona, que fueron posteriormente apoyadas por otras organizaciones y colectivos ambientales en el país. Las distintas agrupaciones llevaron a cabo una lucha por la recolección de firmas en contra de la producción minera en Uruguay en los distintos departamentos. Su objetivo principal fue organizar marchas en “defensa de la tierra, el agua y los bienes naturales” para dar mayor visibilidad a la lucha y a las diferentes problemáticas. Esta iniciativa privatizadora en relación a “el distrito minero, el puerto de aguas profundas y la planta regasificadora” (Santos, 2020, pág. 80) se desvaneció en la finalización del gobierno de José Mujica que de igual forma terminó siendo oficializado su fin en el año 2017 (Santos, 2020).

La lucha en contra de Ley de Riego apareció repentinamente luego de que se aprobara la reforma parlamentaria de su modificación en el año 2017 desatando una movilización para la recolección de firmas para llevar a cabo un referéndum en contra de la ley. Estas luchas, proponían que no sólo la ley inhabilitaba el artículo 47 de la Constitución en la gestión del bien sino que además no habilitaba la participación social en la toma de decisiones. Por lo tanto, la campaña en contra de las modificaciones fue centrada también en “los elementos vinculados a la participación y la toma de decisiones, más allá de los elementos vinculados al impacto económico y ambiental de la iniciativa” (Santos, 2020, pág. 152). Las organizaciones sociales que llevaron adelante la lucha por el referéndum fueron impulsadas por la CNDAV y FFOSE quienes pusieron en disputa frente a la sociedad la noción del apoyo por parte de gobiernos progresistas a una ley que propone la privatización del agua. Asimismo, se utilizó como método legislativo en relación al referéndum la recolección del 25% de firmas que estuvieran habilitados en el padrón electoral teniendo como período un año luego de aprobada la ley.

Con respecto al apoyo por parte de las demás organizaciones sociales, la CNDAV y FFOSE buscaron el apoyo del PIT-CNT quienes mediante distintas discusiones e instancias de controversia con la vicepresidenta de ese momento -Lucía Topolansky- que buscaba ponerlo en contra de las manifestaciones llevadas a cabo, terminaron teniendo su vista positiva para seguir con la campaña por el referéndum. Esta campaña, constó de tener presente documentos por parte de la comunidad científica de la UdelaR que manifestaban el atentado ecosistémico que provocaría esta ley y el impacto negativo en el caudal de las aguas en conjunción a otros colectivos locales y territoriales que se manifestaban en contra de la privatización de los bienes comunes (Santos, 2020).

#### 1.4. Territorialidad, Desigualdades y Justicia Ambiental.

Merlinsky (2017) expresa que en las últimas décadas en América Latina existe un incremento de manifestaciones en relación a lo socioambiental que enuncian una oposición contra las formas en las se brinda, gestionan y se accede a los bienes naturales. Siendo estas, una respuesta a la expansión del sistema capitalista y las maneras invasivas que él mismo tiene de extraer recursos en zonas geográficas-espaciales en donde “el ambiente es la base material del sustento. “Luchar contra el extractivismo” implica formar parte de una región del mundo que ha estado históricamente sometida a la expansión del capital a expensas de la desposesión de territorios” (Merlinsky, 2017, pág. 8). Es así, como la autora contempla que se crean discursos que ponen en disputa las formas de vivir que plantea el sistema y los beneficios que subyacen del desarrollo, elaborándose lecturas sobre la justicia ambiental que cuestionan la calidad de vida a partir de ello. Estas luchas sociales terminan por dejar al descubierto que la desigualdad social está estrechamente relacionada con el emplazamiento de actividades peligrosas superponiendo “de forma implacable con la desigual distribución de la renta” (Merlinsky, 2017. pág. 9).

Santos et al. (2019) explica que el término “Justicia Ambiental” se constituye relevante a partir de los años ochenta como resultado del escaso sentido en el movimiento ambientalista “de integrar la injusticia social y económica en una interpretación integrada de los conflictos ambientales” (Santos et al. 2019, pág. 118). En América Latina, la justicia ambiental refiere al debate producido por los beneficios que plantea el modelo de desarrollo en donde se problematiza a quién es que se beneficia. Es así cómo se materializa la lucha de reclamo por la injusta distribución y producción de riesgos a la hora de implementar minas, industrias y determinadas infraestructuras en el territorio que ocasionan daños ambientales, problemáticas sanitarias y un aumento exacerbado de la contaminación. Esta lucha se inscribe en denunciar que el gran desarrollo del modelo y las acciones que él mismo realiza para expandirse son instauradas en espacios en donde se encuentra cierta parte de la población (indígenas, clase obrera) poniendo en riesgo su calidad de vida (Merlinsky, 2017).

Merlinsky (2017) declara que es imprescindible poder comprender a la territorialidad como una relación constante entre el espacio (el medio ambiente) y las/os sujetas/os ya que es allí donde se construye la vida social comunitaria como resultado de la necesidad incesante del ser humano de los bienes naturales. Pero cuando estos se encuentran en disputa, la territorialidad cobra una relevancia distinta y se generan conflictos ambientales en relación al acaparamiento de los bienes que ponen en discusión los beneficios y amenazas previstas a la

hora de asentar en un espacio geográfico cierta actividad económica. De aquí nacen, una serie de reclamos sociales que pueden exigir la no negociación del espacio alejándose de ver al medio ambiente como una valoración monetaria buscando nuevas lecturas para comprender el territorio. Pero también pueden instaurarse en momentos de territorialización en donde el territorio es visto como un objeto de negociación y simboliza un objetivo común. En otras palabras, las distintas luchas sociales dejan al descubierto las diferencias geográficas y los daños ocasionados por el sistema visualizando la desigualdad ambiental obteniendo como resultado cambios generados por el gobierno en torno a la toma de decisiones que interceden en el territorio. Los diferentes movimientos por la justicia ambiental adjuntan distintas referencias en relación a los “commons”<sup>1</sup> buscando darle un sentido significativo a la comunidad en donde manifiestan un desagrado con el sistema extractivista y su modo de producción creando discursos que parten de la oposición contra el cercamiento de lo común (Merlinsky, 2017).

### 1.5. El Territorio Local, la Historia de Arazatí y sus Aledaños.

En base al territorio de Arazatí se toman los aportes de Diego Omar Guerra escritor del libro “Historiando al Rincón del Pino” en el año 2001 poblador oriundo de esta localidad. Este documento teórico se consigue en relación directa con la familia del autor y no se encuentra publicado ni registrado en bibliotecas o páginas.

La localidad de Rincón del Pino ubicada en la zona sur departamento de San José en el km 76, nace en el año 1840 como fruto de la donación de tierras a Simón del Pino -uno de los “33 Orientales” quien crea una estancia que limitaba con el Arroyo Pereyra, el Arroyo San Gregorio, con el Río de la Plata, con el Arroyo Juncal y además con la calle Mangrullo que desembocaba en el puerto de Arazatí pasando a denominarse con el nombre que tiene la localidad en la actualidad (Guerra, 2001).

Los primeros pobladores refieren a la familia del autor del libro que habitó la zona a partir de 1850 y la familia de Simón del Pino. De estas primeras familias existe una despoblación significativa y la localidad comienza a poblarse de extranjeros<sup>2</sup> con grandes empresas como la firma de Voulminot quien comenzó a comprar las tierras de las/os natales. La zona de Rincón del Pino se encuentra en conexión con otros centros poblados, el más antiguo es el hoy denominado como “Villa María” quien tuvo su primer poblador en el siglo

---

<sup>1</sup> Significa “los comunes” hace referencia a los bienes comunes (Merlinsky, 2017).

<sup>2</sup> No existe especificación por parte del autor de dónde son.

XIX, a este le sigue “Mangrullo” con un antecedente de compra en el año 1903 y Rafael Peraza fundada en 1931 teniendo la mayor población de la zona en la actualidad.

Antiguamente la salida laboral del lugar se relacionaba con la creación de “productos de campaña” como el cuero, lana, cebo, cerda, siendo transportados a Montevideo y cereales de trigo al molino de San José de Mayo a través de carreros que posteriormente pasa a tomar protagonismo el camión. Si bien este antecedente es muy arcaico, también existieron otro tipo de oficios como talleres mecánicos, peluquerías, barracas, entre otros.

La primera escuela fue la “Escuela Rural N°2” de primer grado inaugurada en el año 1883 que por distintos motivos habitacionales comienza a funcionar con 47 alumnas/os en el año 1913. Con muchas idas y venidas de locación, se termina construyendo el local propio en el año 1946 y a partir de mucha movilización vecinal se logra instalar en 1950 el teléfono y la luz eléctrica así como también se crean nuevos salones y baños.

En 1946 llega a la zona el ingeniero Alberto Voulminot quien compra la estancia “Ilarrás” y una gran extensión de campo sobre las costas del Río de la Plata denominada como “Gran Angostura” o “Gran Arazatí”. “Voulminot hizo canales, secó los bañados y plantó muchos árboles” (Guerra, 2001, pág. 21). El autor comenta que, Voulminot realizó el primer puente de la zona -que al día de hoy se encuentra en manos de una empresa de madera- y construyó la carretera del lugar -que antes era solamente una calle de tierra- para esto salía con dos de sus pobladores casa por casa a recaudar fondos para abonar la construcción de la misma creando así una comisión barrial que se encargaría de los arreglos de la localidad. En consonancia, en el año 1987 y 1988 se crea una comisión de trabajo que busca obtener por parte de UTE la electrificación rural que a través de vecinas/os y mucho movimiento de su parte se firma el presupuesto para su colocación.

Asimismo, el puerto de Arazatí situado en la desembocadura del Arroyo Sauce comienza a ponerse en obra en los años 1926 y 1928 a través de la empresa “Doña Mary” construyendo solamente el muelle y sus escolleras pero no siendo terminado por la presencia de rocas en el lugar.

La Angostura está contra el Río de la Plata, desde la Boca de las Cañas donde desemboca el Arroyo Pereyra hasta la Boca de los Ceibos donde vierte sus aguas el Arroyo Sauce. Esta boca se abrió en 1880 con una gran crecida de Sauce. En este arroyo funcionaba

una balsa, que tenía una maroma<sup>3</sup>, por dentro una argolla y dos maromas más finas para llevar o traer la chalana.<sup>4</sup> Se cargaba con gente, ropa y aperos<sup>5</sup>; los caballos se echaban al agua y se llevaban de tiro desde la balsa (Guerra, 2001, pág. 22).

Siendo una región antigua de compañías areneras que se terminó luego de la prohibición de la exportación de arena, Arazatí fue pensado como la creación de un pueblo para el puerto que estuviera dedicada su población a la producción de madera en donde las/os habitantes y las fábricas estarían en constante conexión (Guerra, 2001).

No obstante, desde este documento hasta el año 2011 no se encontró información de la zona o de sus alrededores con respecto a la población y cómo ha crecido el lugar a nivel social, cultural, económico e histórico.

El Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2011 -que si bien no expresa con exactitud la población de Arazatí- dió a conocer la población existente en sus alrededores como Mangrullo, Rafael Peraza, Rincón del Pino y Villa María.

Con respecto a Rafael Perazza el total de la población era de 1277 habitantes siendo 632 varones y 645 mujeres. La mayor cantidad de personas que residían en la zona son las que se encuentran entre los 30 y 64 años con una cantidad de 568. Le prosigue el rango etario entre los 18 y 29 años con 215 habitantes, posteriormente se encuentra la población mayor a 65 años con una cantidad de 197 personas. De 13 a 17 años aparece un conjunto de 130 adolescentes, de 6 a 12 el registro es de 106 y de 0 a 5 años había 61 niñas/os.

Villa María concentraba una cantidad de 620 habitantes que 303 eran mujeres y 317 varones. Con 281 personas las edades más concentradas en la zona eran las de 30 a 64 años y la menor concentración de población se situaba en el rango de 0 a 5 años con 41 personas. Las/os mayores a 65 sumaban un total de 75 y de 18 a 29 años había 108 jóvenes. De 13 a 17 años existían 48 adolescentes y de 6 a 12 habían 67 niñas/os.

Rincón del Pino presentaba una población de 162 habitantes de los cuales 76 eran mujeres y 86 varones. La población que más se concentra en la localidad es de 30 a 64 años con una cantidad de 68 personas. Posteriormente aparece la población mayor a 65 años con un total de 30 habitantes. De 18 a 29 años se encuentran 24 personas, de 13 a 17 años se

---

<sup>3</sup> Cuerda gruesa hecha de fibras vegetales como el cáñamo o el esparto, o artificiales (RAE, 2023).

<sup>4</sup> Embarcación pequeña de fondo plano, proa aguda y popa cuadrada, que se utiliza para el transporte en aguas poco profundas (RAE, 2023).

<sup>5</sup> Utensilio o herramienta de determinados oficios o actividades, en especial de las faenas agrícolas (RAE, 2023).

concentra una cantidad de 12, de 6 a 12 años el número es de 18 y de 0 a 5 se encuentran 10 habitantes.

En la localidad de Mangrullo el Censo dió a conocer que para el año 2011 existían habitando la zona 81 personas en total de las cuales 42 eran varones y 39 mujeres. La población que más se concentraba en la zona era la de 30 a 64 años con un total de 42 personas. Seguidamente aparecen las personas mayores a 65 años con un total de 15, entre los 18 y 29 años era habitado por 11 personas, de 13 a 17 sólo existían 2, de 6 a 12 años 5 niñas/os y de 0 a 5 años habitaban el lugar 6.

A partir de distintas comunicaciones con habitantes del lugar y el informe del Plan Nacional de Adaptación de Ciudades e Infraestructuras (NAP) se conoce para 2021 que Arazatí es una zona de pesca artesanal con población transitoria, en la mayoría de ellas las mujeres son jefas de hogar que concurren con sus hijas/os a la zafra, y cinco familias que viven de manera permanente sin menores de edad. Estos son los dos grandes bloques que habitan el lugar donde mujeres y varones se dedican de lleno a la pesca artesanal.

A través de declaraciones llevadas a cabo por paleontólogas/os de la Facultad de Ciencias y del Museo de Historia Natural, se pone en conocimiento que Arazatí y sus alrededores son de gran valor cultural y patrimonial ya que existen fósiles de diversos grupos de animales como “aves del terror” siendo el primer mamífero carnívoro del país. Estos dan lugar a poder reconstruir cómo se ha llevado a cabo la evolución de la biodiversidad en el territorio siendo la presencia de estos en esta zona únicos en el planeta (Ribeiro et al. 2022).

## Capítulo II. El Análisis de los Diferentes Actores en Disputa.

Esta sección se centra en analizar las distintas miradas, argumentaciones, proyectos planteados y decisiones tomadas por parte de los diferentes actores que se encuentran en controversia bajo el proyecto privado Neptuno problematizando cómo estos impactan en la población del balneario, en sus alrededores y en la sociedad toda. Para ello, se tomará como material de análisis los documentos presentados por el consorcio de empresas, declaraciones estatales, proclamas y manifestaciones hechas por parte de distintos actores que se manifiestan en contra de la iniciativa mediante la observación, observación participante y entrevistas no estructuradas a las/os pobladores de la zona buscando realizar aportes desde el Trabajo Social.

El especial énfasis se hará sobre la visión que presenta la población del balneario Arazatí y el impacto que tendrá el proyecto. Al no existir un extenso producto bibliográfico sobre la historicidad económica, social, cultural y ambiental del lugar los cambios que puede llegar a generar esta iniciativa aparecen como insignificantes a la hora de tomar una decisión. La idea central es poder visibilizar las voces de ésta población para comprender una vez más, la lucha de la minoría.

### 2. 1. La Mirada privada ¿Qué nos Presenta?

En el año 2020, un consorcio de cuatro empresas propone bajo la Ley 17.555 (del año 2002) un proyecto que consta de solucionar algunas dificultades expuestas en el último tiempo por la planta de agua potabilizadora estatal de Aguas Corrientes que abastece a Montevideo y la zona metropolitana -Canelones- de agua potable. El principal objetivo es “resolver varias insuficiencias de carácter cuantitativo, cualitativo y de impacto medioambiental” (Procedimiento de Iniciativa Privada, 2020, pág. 2) a través de tres formas de ejecución. La iniciativa pretende realizar el diseño, la planificación y construcción de una nueva planta captadora de agua dulce en el balneario Arazatí para solucionar la deficiencia existente en Santa Lucía o rehabilitar la Planta potabilizadora de Aguas Corrientes para solventar los Trihalometanos<sup>6</sup> y metabolitos<sup>7</sup> existentes que producen el mal olor y sabor al agua y como última propuesta pretende llevar a cabo la construcción de una Planta de

<sup>6</sup> Son compuestos que se generan tras el proceso de potabilización del agua por la reacción del cloro utilizado para desinfectar con la materia orgánica aún no tratada (EPA, 2023).

<sup>7</sup> Los metabolitos se forman por las reacciones químicas que se producen vía el metabolismo de la planta, plagas o suelo (Phytocontrol Laboratorio de Análisis, 2019).

Tratamiento de Lodos en Aguas Corrientes en donde se resuelva el impacto medioambiental de estos lodos. La finalidad del consorcio es que estas tres alternativas puedan ser solventadas por el Estado a través de concesiones que cubran el gasto bruto del proyecto.

Las empresas que forman parte de la iniciativa privada han estado presentes a lo largo de la historia incentivando otro tipo de proyectos en relación a lo ambiental siendo actores que toman un rol importante en las decisiones que se llevan a cabo sobre el medio ambiente. El proyecto Neptuno se enfoca en presentar las dificultades que tiene la Planta Potabilizadora de Agua de Santa Lucía -déficit en el suministro de agua potable, en la calidad del agua y en el medio ambiente- teniendo como único objetivo la creación de una segunda planta en Arazatí zona en la cual mediante el informe de Goyenola et. al (2022) es de conocimiento público la presencia de altos niveles de cianobacterias<sup>8</sup> y salinidad en el agua siendo el Río de la Plata un estuario<sup>9</sup> que tiene agua salobre (dulce y salada) preferentemente en los períodos de enero a marzo. Esto resulta complejo porque el agua tendría que pasar por un proceso de desalinización que no contempla el proyecto o cerrar la planta en los períodos de mayor salinidad no pudiendo abastecer de agua potable. Esta manera de entender el conflicto genera que se ponga foco solamente en apaciguar los resultados actuales con una nueva planta sin poder visualizar las causas de que no esté funcionando la ya existente siendo estas múltiples la deficiencia en el saneamiento y tratamiento de efluentes domésticos e industriales, las prácticas agropecuarias que tienen una elevada demanda de insumos, el consumo abusivo y la eutrofización<sup>10</sup> son también, problemas iniciales de estos déficit planteados (Hajer, 1995).

Como se plantea con anterioridad, las empresas que forman parte del consorcio han tenido en la historia un rol participante en la toma de decisiones sobre lo ambiental influyendo en el sistema político y en la distribución de bienes a través de su posición de poder frente a otros actores sociales. La Ley 18.610 (de 2009) habilitó la creación de las Comisiones de Cuenca que siendo asesoras permiten la posibilidad de asesorar en la toma de decisiones en la gestión de los bienes naturales y resolver en cierto punto los conflictos que surgen por su uso teniendo una integración tripartita en donde las empresas forman parte de esa decisión. Si bien esto posibilita una resolución más equitativa, es importante pensar qué peso tiene el discurso de las empresas privadas frente al gobierno, las intendencias y/o los representantes locales del gobierno a partir de cómo es vista y/o comprendida la naturaleza y

---

<sup>8</sup> Las cianobacterias son algas verdeazules que liberan cianotoxinas en las aguas (Biodiversidad, s.f.).

<sup>9</sup> Tramo de un río de gran anchura y caudal que ha sido invadido por el mar debido a la influencia de las mareas (EPA, 2023).

<sup>10</sup> Acumulación de residuos orgánicos en el litoral marino o en un lago, laguna, embalse, etc., que causa la proliferación de ciertas algas (EPA, 2023).

el medio ambiente teniendo presente que decisiones tomadas con anterioridad -como la creación de la Planta de Celulosa por ejemplo- han sido impulsadas principalmente por el sector privado que prioriza la lógica del capital y la gestión de los bienes hídricos para el desarrollo.

## 2.2. Estado ¿Cómplice y Aliado?

Harvey (2018) plantea la “concepción estándar” como una forma de englobar las acciones del Estado basadas en intervenir sobre las problemáticas ambientales posteriormente de que suceda un acontecimiento cuando los daños ya están hechos sin actuar con anterioridad mediante la prevención de ciertas decisiones. Esta lógica, propone que la naturaleza no se interponga por medio del proceso económico y que se permita intervenir sobre ella sin importar lo que pueda llegar a suceder. Tomando los aportes de Ávila (2015) la neoliberalización de la naturaleza funciona para privatizar y despojar los bienes naturales produciendo la fragmentación y destrucción ambiental mercantilizando y economizando el medio ambiente. Pararse desde estas perspectivas permite visualizar como la propuesta del proyecto Neptuno es una forma de remediar las problemáticas que presenta la potabilización del agua en la cuenca a través de capital privado que garantiza una movilidad del capital donde en términos económicos propone una inversión costosa pero al no existir obstáculos político-sociales se genera una alianza entre el Estado y el ámbito privado. Asimismo, los informes presentados se caracterizan por tener un lenguaje particular que no permiten ser comprendidos por todo el conjunto poblacional donde son apoyados por el Estado y aporta organismos para la investigación de la factibilidad del proyecto.

Ávila (2015) exhibe dos formas de comprender el rol estatal; como Estado visible siendo aquel que propone leyes, normas, reglamentos que se encuentran al alcance de toda la población y como Estado invisible que tiene una red de relaciones de poder y dominio para llevar a cabo proyectos con grupos aliados. Lo planteado por la autora se pone en práctica cuando la sociedad se entera sobre Neptuno a través de canales estatales con discursos de desarrollo y mejora para la situación de la potabilización del agua que tienen un peso significativo en la sociedad terminando por “afianzar los intereses de las élites y grupos dominantes, mediante la promoción de un proyecto económico neoliberal que en el caso latinoamericano se expresa en un neocolonialismo ligado con la mundialización capitalista” (Ávila, 2015, pág. 2).

Strang (2019) plantea que el agua además de ser un bien natural forma parte de los distintos procesos políticos que luchan por obtener el control de este bien. La historia pone sobre la mesa como ha sido objeto de disputa y la precedencia de los intereses humanos en conjunto con la prioridad de nuevas maneras neoliberales instaladas han sido partícipes fundamentales para instrumentalizar el bien y definirlo de manera única -en palabras de la autora- como “servicios ecosistémicos” dejando de lado la importancia de los procesos naturales que tiene el medio ambiente. Los informes de factibilidad presentados por el consorcio se basan en describir la ejecución del proyecto mediante datos cuantitativos que no tienen presente el impacto medioambiental que pueda llegar a tener en la zona la implementación de la planta así como tampoco la manipulación de la naturaleza y los daños sociales por lo tanto se visualiza una autoridad intelectual que forma parte de estos informes que apunta a tener sobre el lente principal a la ciencia, a la materialización del mundo y a tomar de decisiones que surgen desde el extractivismo.

Siguiendo la lógica planteada por Ávila (2015) de Estado visible e invisible, Neptuno impacta con el sistema político uruguayo porque pone al descubierto ciertas reglas de juego. El Estado uruguayo asumió un papel visible a la hora de presentarse frente a la población a través de una mirada neutra que apunta hacia una mejora en la calidad del bien velando por los intereses de la población toda adjudicándole un lente positivo al desarrollo económico y a la globalización a través de la implementación del proyecto. Al utilizar esta lógica, se justifica la apertura hacia el capital, se promueve el proyecto y se le da una connotación positiva y flexibilidad a la mercantilización trayendo aparejado consigo ideas, valores y prácticas que buscan formar nuevos lazos entre la industria y los actores políticos creando formas de gobernanza y control del agua a través de sistemas políticos nacionales y multinacionales (Strang, 2019).

### 2. 3. ¿Qué Pasa con la Ley N°17.555?

Uno de los argumentos propuestos por la iniciativa privada es el amparo frente a la Ley 17.555 en el decreto N°442/002 la cual plantea la posibilidad de que las personas naturales, jurídicas o extranjeras puedan presentar frente al Poder Ejecutivo distintas iniciativas o proyectos a ser implementados en el país. Estas iniciativas también contemplan la posibilidad de relación con los servicios o recursos llevados adelante por el Estado como lo es en el caso del agua.

Las escrituras puestas con anterioridad sitúan sobre la mesa que Uruguay ha sido -en conjunto la lucha de Cochabamba, en Bolivia- uno de los primeros países de América Latina en replantearse la importancia del agua como derecho humano que mediante las distintas luchas sociales ocasionadas a partir de los 2000 logra materializarlo por medio de la Constitución otorgándole la obligación al Estado de cumplir con la responsabilidad de validar este derecho. Sin embargo, a partir de los noventa se genera una comercialización del agua que pone en disputa la posibilidad de que el sector privado intervenga en la ejecución de este derecho haciéndola parte del mercado a partir de distintos cambios hechos en las legislaciones -como lo es la Ley 17.555 en Uruguay- que protegen y abren nuevos caminos a las empresas para la mercantilización del bien (Santos et al., 2006). La posibilidad de que exista esta ley -además de ser contradictoria con el artículo N°47 de la Constitución- produce que se desdibuje la línea entre preservar y cuidar la naturaleza y que el agua sea vista como un bien común controlando las acciones que se puedan tomar sobre ella y la lógica mercantilista de las empresas que sólo consideran obtener ganancias para satisfacer el capital. Por tanto, esta concesión llevada a cabo por el Estado y amparada por la ley es brindada hacia empresas privadas que tienen cierto poder que termina debilitando aún más la base estatal. Entonces ¿es posible la existencia de este tipo de leyes que se contradicen con artículos de la Constitución basados en grandes luchas generacionales para la validación de derechos comunes? En estos términos, queda al descubierto la inestabilidad del sistema democrático uruguayo y la legitimidad que presenta no pudiendo contribuir con servicios eficientes públicos generando que se expropian al sector privado, abriendo puertas a la privatización (Ribeiro et al. 2022).

#### 2.4. Se Pone en Conocimiento Público Neptuno, ¿Qué Generó?

El 3 de marzo de 2022 mediante una conferencia del Presidente de la República -Luis Lacalle Pou- se hace pública la iniciativa de proyecto privado Neptuno frente al conjunto de la población explicitando concretar con ella a partir de este mismo año. En base a los aportes de Cefai (2002) se entiende que esta conferencia fue frente a la sociedad una esfera de circulación de discursos que marcó un antes y un después en el proyecto pero también en el conjunto poblacional porque a través de esta práctica discursiva se tematiza a la iniciativa como parte de un “problema público” producto de interpretaciones diversas por parte de los actores sociales que interpelan sus intereses personales. Si bien, el proyecto Neptuno tiene dentro de sí una mirada de alcance privada que genera miedo en la población por diferentes

motivos históricos que acontecen a Uruguay así como también a toda América Latina, es importante comprender que la lucha que se pone en marcha por parte de los actores en contra de la iniciativa surge de la interpretación propia de cada uno y la necesidad que presentan frente a ello donde se marcan ciertas reglas de juego en las luchas suscitando selectividades en las condiciones de acceso, en la participación de actores y en las formas que se utilicen como mecanismo de denuncia. Plasmar esto permite dar cuenta de porqué los distintos actores en disputa presentan mecanismos discursivos similares a la hora de posicionarse en contra del proyecto pero a la misma vez, luchas distintas, alianzas diferentes y denuncias dispares a la hora de materializarlas.

## 2.5. “¡NO es NO, el Neptuno NO se Hace!” ¿Saqueo, Amenaza o Deja Vú?

### Actores en Contra de la Iniciativa Privada.

La iniciativa del proyecto privado Neptuno produjo un impacto a nivel social que provocó distintas opiniones y posturas sobre el tema. Empezando por la tardanza que tuvo el Estado en hacer pública la iniciativa ya que fue publicada en el año 2022 frente a la fecha en la cual ingresó el Proyecto al Poder Ejecutivo que fue el año 2020 se originó un gran revuelo en la población dando inicio a discursos que cuestionaban la imposibilidad de los actores sociales en intervenir en las discusiones sobre si el proyecto era acorde para ser implementado. El ocultamiento de información desde el inicio generó de antemano una brecha entre el Estado, la iniciativa y los actores.

### ¿Qué reclama FFOSE?

FFOSE fue uno de los primeros actores que se manifestó en contra del proyecto siendo su lucha sindical muy significativa para la población como tal. Mediante folletos, proclamas, denuncias y distintas asambleas cuestionó las formas en las cuales el proyecto se puso en marcha resaltando el pacto de confidencialidad ejecutado por el Estado, la importancia del gasto bruto que tendrá el mismo, el efecto frente al costo tarifario, el acceso al servicio público en un futuro de toda la población y la reivindicación de su lucha sobre las condiciones laborales en las cuales se encuentra el personal, la infraestructura de OSE, maquinaria e insumos que tienen para llevar día a día su trabajo. La relación de estas denuncias con el proyecto parten de discursos sobre la poca presupuestación que se le brinda

al ente público y como se destina una gran parte económica estatal hacia una iniciativa privada que no brinda seguridad poblacional (Sanguinetti, 2021).

Desde una mirada analítica se da cuenta de que las manifestaciones expuestas por la Federación parten de una lucha de intereses frente a las decisiones tomadas por el gobierno sobre el proyecto. La lucha sindical a través de la historia ha demostrado que no sólo es una lucha por los derechos que refieren a la agenda laboral sino que es una lucha que atraviesa las problemáticas sociales, políticas, económicas y culturales del país en significación de la población toda donde la reivindicación de la representación tripartita -aprobada por los Consejos de Salarios- en la toma de decisiones frente a iniciativas presentadas es importante reproducirla ya que permite poner en palabras las voces más relegadas y/o visiones que difieren con las posiciones que presentan los demás actores involucrados. Partiendo de esta base, la Federación comprende que el gobierno al no permitir la participación de las/os trabajadores de OSE en las discusiones y toma de decisiones no sólo está silenciado la voz del personal sino que a nivel sociopolítico simboliza silenciar la voz del pueblo. Asimismo, desde el sindicato se visualiza que el Estado está poniendo sobre el punto de la pirámide una iniciativa privada bajo la lógica de la privatización frente a un organismo consolidado que tiene historicidad en la lucha de derechos para la población como la que se llevó a cabo por el costo tarifario en la cual su lente se situó en comprender que gran parte del sector poblacional no tiene los recursos necesarios para poder acceder al pago de la tarifa y así hacer uso del bien (Comuna, 2020).

FFOSE denuncia el presupuesto destinado hacia el proyecto ya que el Estado se comprometió a no formar parte del gasto que tendrá la construcción de la planta pero si de otorgarle al inversor una gran suma de dinero mandando a que OSE lleve adelante la operación de la iniciativa (Sanguinetti, 2021). Esto lleva a problematizar la mirada de amenaza que plantea la Federación sobre el proyecto hacia el conjunto poblacional. Con esto se quiere decir, que mediante la Ley de Política Nacional de Aguas N° 18.610 (de 2009) se destina a que OSE gestione el abastecimiento del agua potable en todo el país permitiendo que en el correr de los años se pusieran en marcha acciones para que esto suceda pero el gobierno al dejar ingresar la iniciativa privada por medio de una concesión pone en tela de juicio la posibilidad de que el organismo siga cumpliendo y administrando el bien.

La Federación al encontrarse frente a condiciones laborales cada vez más precarizadas entiende al proyecto como una amenaza que pone endeble los puestos de trabajo y la legitimidad que presenta.

En base al derecho humano al agua, la visión que presenta FFOSE surge más que nada de exhibir una desestabilidad en la gestión no pudiendo cumplir con la responsabilidad que le compete. De igual forma, las posturas políticas desiguales que atraviesan al gobierno así como a la Federación terminan generando alianzas con el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT- CNT), la Federación de Estudiantes Universitarios Uruguay (FEUU) y partidos políticos como el Frente Amplio que tensionan no sólo la decisión sobre el derecho de la población sino que también la lucha política de intereses que se termina entretejiendo.

Es importante poder hacer una diferencia entre FFOSE y los demás actores que se manifiestan en contra de Neptuno. Este actor presenta una lucha sindical y en contra de la privatización en cambio los demás actores que se encuentran en disputa presentan una lucha “por la apropiación material y simbólica del territorio” (Merlinsky et al., 2018, pág. 35) donde se movilizan en contra de la distribución desigual y los impactos negativos que tiene el extractivismo sobre el medio ambiente.

#### Otros actores en contra del Proyecto.

Siguiendo la lógica planteada por Merlinsky et al. (2018) en relación al mapeo de actores se visualiza mediante las técnicas utilizadas que en este conflicto ambiental aparecen diferentes actores, organizaciones, colectivos que se manifiestan en contra del proyecto de diversas formas. Una de las razones por las que esto se genera es porque la afectación del problema aparece interpelando a cada actor de manera distinta. A partir de los intereses que presenta cada uno es como se plasma y se entiende la lucha en contra de Neptuno. Sin embargo, esto es ocasionado porque las formas en las que se comprende al medio ambiente y a la naturaleza producen lenguajes de valoración acerca de la misma que difieren. Para comprender mejor en análisis planteado con anterioridad se trae a colación una cita de Worster (2008) donde “la ‘naturaleza’ no es una idea, sino un conjunto de ideas, significados, pensamientos, sentimientos, amontonados unos encima de otros, a menudo de la manera menos sistemática posible. Todo individuo y toda cultura ha creado tales aglomeraciones” (pág. 58).

Lo primero que se visualiza es que la forma en la cual Neptuno se pone en el punto de la pirámide a nivel social es a partir de lo acontecido con la potabilización del agua en Montevideo y la zona metropolitana donde desde aproximadamente el mes abril hasta agosto se permaneció sin agua potable en lo cual el gobierno expresó que era debido a la sequía que atravesaba el país. Se observó que esto fue un antes y un después en la lucha ya que se

empezaron a visibilizar distintos actores como; el Movimiento de autoconvocadas/os por el agua, la Coordinación por el agua, la CNDAV, REDES- amigos de la Tierra, Federación Uruguaya de Cooperativas por Ayuda Mutua (FUCVAM), Asamblea por el Agua del Río Santa Lucía, Comisión de vecinas y vecinos en defensa de la Laguna del Cisne y Arroyo Solís Chico, actores en relación a la UdelaR como la Comisión del Medio Ambiente, la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo así como también los colectivos locales como la Agrupación Tucu Tucu y la Intersocial de San José de Mayo. Si bien, algunos de estos actores se manifestaban desde antes a la problemática de la potabilización, se globaliza la causa a partir de ello.

Cabe aclarar, que al ser tantas organizaciones y colectivos que se encuentran en contra del proyecto el análisis se centrará en las demandas planteadas por el Movimiento de autoconvocadas/os, la Coordinación por el agua y la CNDAV. Esta decisión se toma como forma de organización ya que el Movimiento de autoconvocadas/os es un actor nuevo, la Coordinación por el agua juega un rol distinto en relación al conflicto por el agua y la CNDAV está presente en el hilo conductor de toda la investigación. Esto no quiere decir que los demás actores no sean relevantes sino que a través de estos tres se visualizan las luchas del resto.

Con respecto al Movimiento de autoconvocadas/os por el agua, se llevaron adelante distintas manifestaciones con la consigna “no es sequía, es saqueo”. El Movimiento de autoconvocadas/os presentó concentraciones en distintos puntos de la ciudad de Montevideo que se caracterizaron por denunciar las formas en las cuales el Estado vulnera, privatiza y avala la extracción de los bienes comunes en donde la sequía no era el causante de la no potabilización sino que fue la explotación del bien que se viene dando desde hace tiempo.

En base a Neptuno, denunció la carencia de estudios sobre los costos ecosistémicos que ocasionará el proyecto siendo comprometidas la fauna nativa<sup>11</sup> y la flora autóctona<sup>12</sup> por la implementación de la obra ocasionando una destrucción de las barrancas que se encuentran en la playa por la elaboración de zanjas y remoción de la tierra. Se denunció la falta de información sobre la gestión de desechos contaminantes y la ausencia de preocupación sobre esto (movimiento autoconvocadas/os, 2023).

---

<sup>11</sup> Conjunto de animales vertebrados e invertebrados que se encuentra en su estado natural de libertad e independencia del ser humano (Biodiversidad, s,f).

<sup>12</sup> Plantas autóctonas y las alóctonas. Las plantas autóctonas son aquellas que se han originado en un territorio o han llegado hasta él sin intervención humana (sea ésta intencionada o no) procedentes del área donde se han originado (Biodiversidad, s, f).

Con respecto a la salud, expusieron que el agua del Río de la Plata se encuentra en conexión con cuatro países de los cuales desechan agrotóxicos constantemente problematizando la insalubridad que tiene el agua y que será consumida por gran parte de la población metropolitana. Asimismo, se remarca la inconstitucionalidad de la iniciativa donde se plantea que no sólo viola la posibilidad de que la ciudadanía forme parte de la discusión, sino que también denuncian la falta de abastecimiento cuando la demanda de agua aumenta, la contaminación exacerbada y la ruptura de los ciclos hidrológicos.

Por otra parte, la Coordinación por el agua surge con el objetivo de ser “una especie de caja de resonancia” (Entrevista a integrante de la coordinación, 2023) que se formó para acoplar luchas y organizarlas donde se esté cerca de los territorios y se replique su lucha manteniendo la identidad de cada persona y buscando que las cosas sean comunes. Su boom también aparece con la problemática de la no potabilización pero a diferencia de las/os autoconvocadas/os, la Coordinación no expuso demandas específicas en contra de Neptuno sino que replicó la lucha de varios colectivos y organizaciones en relación al medio ambiente que denuncian el proyecto por diferentes motivos que les competen y en base a esto se llevó a cabo un Campamento por el Agua en Arazatí que tuvo como objetivo llevar las movilizaciones al territorio para adentrarse con el mismo y así problematizar y materializar las denuncias de lo local. Desde la mirada de Merlinsky et al. (2018) se comprende que la Coordinación es un actor que surge producto de cómo las problemáticas en relación a los conflictos ambientales cambian. De alguna manera, es una nueva forma de reivindicar las distintas luchas por el medio ambiente desde otro lente ya que acoplando demandas dispares por parte de organizaciones y colectivos se crea una mirada diferente a nivel sociopolítico, el impacto es más fuerte.

Las demandas en relación al movimiento social parten de que el artículo 47 de la Constitución tiene que ser respetado, manifestando una corrupción dada por el proyecto Neptuno, se posicionan en contra del saqueo extractivista exigiendo que las demandas por parte de FFOSE sean escuchadas por el Estado y plantean una transición hacia un modelo productivo que apueste a la producción agroecológica (Coordinación por el agua, 2023).

En cambio, la CNDAV planteó por medio de una denuncia pública su rechazo hacia el proyecto Neptuno mediante la argumentación de que es una falsa solución a las problemáticas que plantea la planta potabilizadora de Santa Lucía replicando que es una iniciativa inconstitucional y realizando juicios acerca de la interpretación sobre el artículo 47 que plantea la dirección de OSE. Además, planteó que la financiación será pagada por medio del costo tarifario del agua que se le cobra a la población y se apoya en la argumentación

expuesta por medio de la academia mediante los costos ecosistémicos que tendrá la iniciativa. La argumentación final parte de que esta iniciativa es una nueva forma privatizadora sobre la gestión del agua en Uruguay reclamando una discusión extensa sobre la potabilización del agua en el país (CNDAV, 2022).

### ¿Cómo Entienden los Actores el Derecho Humano al Agua y el Impacto del Proyecto Neptuno en el Mismo?

La historia ha puesto sobre la mesa que las problemáticas en torno al derecho al agua han estado presentes siempre que aparecen conflictos en relación a la distribución, apropiación, dominación y extracción en el territorio de bienes que son comunes. En este caso, los distintos actores que se manifiestan en contra de Neptuno no sólo se basan en plasmar su lucha a partir de la iniciativa sino que vuelven a reivindicar luchas conquistadas en torno al medio ambiente pero además denuncian como el sistema capitalista explota bienes para generar ganancias y el Estado es cómplice y aliado de eso.

En este contexto, el derecho humano al agua es comprendido como esencial para la vida porque el ser humano es parte de esa naturaleza que es emboscada por el extractivismo. Los actores al acoplarse para denunciar la problemática y visibilizar las distintas luchas llevadas a cabo por el medio ambiente de forma regional, nacional y local generan un ordenamiento cronológico de cómo se ha privatizado anteriormente el derecho humano al agua sin importar lo que diga la Constitución y además plasmar que no sólo pasa con el agua sino que también se da con los demás bienes comunes de la naturaleza porque es una lógica para seguir haciendo rico al capital a costas del saqueo ambiental.

#### 2.6. Las Movilizaciones de Arazatí.

En el balneario Arazatí las tensiones ambientales existentes se encuentran relacionadas con el protagonismo que ha tenido a lo largo de la historia la familia Voulminot, la empresa forestal y los distintos actores económicos en relación a estos a partir de su libre poder para utilizar, privatizar y apoderarse de los bienes del medio ambiente y usarlos como medios de producción para su beneficencia propia. La privatización que realizó la familia Voulminot de la zona, al ser un actor con un alto nivel de poder que brinda gran parte de los puestos de trabajo a la población del lugar y no tener la presencia de la intendencia departamental para la regularización termina sosegado la importancia del lugar y afectando a

las luchas que se han llevado a cabo por medio de las/os pescadores artesanales y la Agrupación Tucu Tucu. Las disputas de estos actores son económicas, de acceso al territorio, políticas y sociales en donde se da una trama compleja de intereses y valoraciones que terminan siendo parte de un conflicto ambiental (Merlinsky et al., 2018).

La Agrupación Tucu Tucu nace en 2019 a partir de una tala de 52 árboles de gran porte en Arazatí por parte de una empresa forestal, sacándole la sombra a toda la playa. Este colectivo se encuentra compuesto por distintas/os vecinas/os de la zona y pescadores artesanales que se movilizan en pos de considerar a Arazatí como un balneario natural donde se brinden las herramientas necesarias para ello por parte de la intendencia departamental y se haga visible la privatización existente. La Agrupación Tucu Tucu fue uno de los colectivos locales que también se ha manifestado en contra del proyecto Neptuno (Cdltv Libertad, 2023).

Las problemáticas del lugar no nacen con la implementación del proyecto Neptuno sino que aparecen desde años anteriores en relación al acceso del territorio. Una de las primeras surgidas fue en conexión con las ocupaciones de las/os pescadores en la zona. El informe del NAP (2021) da a conocer que existían para 2019 dos grandes ocupaciones una de ellas ubicadas en propiedad pública en las barrancas de la playa y otra al parecer en propiedad privada en un predio perteneciente a la familia Voulminot la cual a partir de las inundaciones ocasionadas en 1993 le brinda la posibilidad a una familia de pescadores de habitar la zona y vivir allí quienes habitaban desde hacía 23 años. Sin embargo, en el año 2016 Voulminot -dueño de la empresa forestal- le pide el desalojo a la familia mediante la imposición de un camión con zorra que quite las pertenencias de las/os pescadores (Entrevista a pescador, 2023). Esta situación produce un conflicto que traspasa lo local porque termina en un juicio, interviene la Justicia y se concluye mediante la Ley de Ordenamiento Territorial N° 18.308 (de 2008) que los terrenos que permanezcan a 150 metros de la faja costera del curso del agua son de dominio público, terreno en el cual se asienta la familia pescadora. Por lo tanto, los planos llevados a cabo por la familia Voulminot en el año 2012 no respetaron la faja costera siendo construidos de manera irregular quedando anulado el juicio presentado imposibilitando el reclamo hacia la familia pesquera de su desalojo. Sin embargo, la familia termina siendo desalojada y realojada por la Intendencia de San José (Entrevista a Pescador, 2023). Asimismo, el NAP (2021) muestra que las familias pescadoras para 2019 no contaban con servicios de agua potable ni electricidad, teniendo las necesidades básicas insatisfechas.

Otro de los conflictos ambientales que acontecen en Arazatí es el que tiene que ver con la privatización de la playa por medio de una tranquera puesta por la familia Voulminot y

la tala de árboles cada vez mayor que acontece en el lugar. La Agrupación Tucu Tucu manifestó que se encuentra posicionada en el medio de un camino público no permitiendo la bajada a la playa ni el acceso a la desembocadura del Arroyo Sauce. En base a esto, se llevaron distintas manifestaciones al respecto por parte de la agrupación en donde reclamaban la intervención de la intendencia en la zona para quitar la tranquera y acceder al territorio pero la intendencia apoya la privatización y coloca carteles en pos de la misma (Entrevista Agrupación Tucu Tucu, 2023).

En el Campamento por el Agua 2023 los Tucu Tucu comunicaron que desde 2019 llevan trabajando en la presentación de un proyecto frente a la intendencia para que Arazatí sea aprobada como playa natural y se generen las acciones necesarias al respecto. Una parte de este termina siendo aprobado pero las acciones por parte del gobierno departamental han sido escasas y de poca visibilidad y al surgir en el 2021 Neptuno se paró con la lucha por el proyecto.

Con respecto a Neptuno la Agrupación Tucu Tucu empieza a movilizarse con otros actores que se encuentran en disputa como FFOSE y la Intersocial de San José de Mayo y comienzan a volcar sus demandas para poder participar en los Consejos Regionales como invitados para conformar una Comisión de Cuenca del Arroyo Sauce que desemboca en el Río de la Plata con el fin de obtener respuestas de todo lo acontecido en la zona y que sea protegido, pero no tuvieron contestaciones positivas acerca de ello (Cldtv Libertad, 2023).

Asimismo, Tucu Tucu expone que no les han brindado avances sobre el proyecto Neptuno y ha sido complejo poder conocer de qué se trata. Las/os pescadores que forman parte del colectivo manifiestan que el agua del Río de la Plata tiene varios momentos de salinidad que provocan cambios en los peces, lo cual contribuye a problematizar la calidad de esa agua para el consumo de la población.

En conjunto a la CNDAV realizaron una medida cautelar de no innovar con el objetivo de suspender la licitación Pública Internacional denominado como proyecto Neptuno hasta que

el proyecto se ajuste a los términos de la Constitución, en cuanto a que el servicio público de abastecimiento debe ser prestado exclusiva y directamente por el Estado; se establezca una planificación de los recursos hídricos de acuerdo a los estándares internacionales y nacionales del derecho humano al agua, realizando un estudio de impacto

medioambiental y de ordenamiento territorial con la participación real en el ámbito de los Consejos Regionales, y Comisiones de Cuenca de todo el país; se ofrezcan garantías respaldadas por la comunidad científica acerca de la sustentabilidad ambiental de las obras y la calidad del agua potable a suministrarse del Río de la Plata (Pose, 2023, pág. 1).

En lo que respecta a la dinámica territorial, el movimiento Tucu Tucu ha buscado poder llevar la problematización del proyecto a distintos lugares de la zona a través de asambleas y conversatorios realizados en Villa María, Mangrullo y Rafael Perazza para poner en conocimiento de qué se trata Neptuno y cómo afecta a la dinámica del balneario (Cldtv Libertad, 2023).

A diferencia de los colectivos nacionales, la agrupación vive y es interpelada por la historia de Arazatí porque forma parte de ella por lo tanto el proyecto es entendido desde otro lugar y no solamente como una amenaza del sistema. Estos actores sociales sufren las consecuencias del proyecto en donde tienen presente los distintos conflictos que se han dado con anterioridad con respecto al habitar y ser parte de la playa. Neptuno intercede una lucha específica de hacer rico un territorio que se encuentra a nivel geográfico y político bajo el ocultamiento haciendo que se visualice una vez más desde ese lugar por lo tanto Arazatí se define como un espacio social que se encuentra cargado de valor (Merlinsky et al., 2018).

En relación al derecho humano al agua, le dan un peso significativo pero a diferencia de los demás actores que se manifiestan en contra de Neptuno aparecen otros intereses como importantes. Si bien expresan que el agua tiene que ser un bien brindado pura y exclusivamente por el Estado no forma parte de su demanda principal. Su lucha es por habitar espacios como los Consejos Regionales y por la creación de una Comisión de Cuenca que habilite la posibilidad de que Arazatí sea un territorio que esté visible y no sea producto de la privatización sino que sea como territorio natural que merece ser cuidado.

## 2.7. ¿Qué Rol Cumple el Trabajo Social en los Conflictos Ambientales? Aportes Desde la Profesión.

El Trabajo Social para Ander Egg (1984) es una forma de acción social que consiste en realizar toda actividad consciente individual o colectiva con el fin de actuar sobre el medio social para mejorar, mantener o transformar una situación en particular.

En base a Aquín (1995), el Trabajo Social no tiene un orden establecido para siempre porque no es una profesión que parta de la metafísica sino que es una profesión histórico-social que se encuentra “condicionada por coordenadas de tiempo y espacio que van resignificando sus elementos constitutivos” (Aquín, 1995, pág. 2).

Siguiendo a la Comisión de DDHH de FITS Región de AL y el Caribe (2022) en su 8° Conversatorio: Reflexiones de Trabajo Social y sus espacios de intervención en América Latina se comprende que a partir del siglo pasado por los cambios que se fueron llevando producto del avance extractivo que atravesó Uruguay, la problemática ambiental comienza a ponerse en la agenda pública y el Trabajo Social se involucra poco a poco con ella. Surgen nuevos colectivos en reivindicación de la tierra, ecofeminismos y movimientos sociales que interpelan lo colectivo posibilitando que la profesión no sólo se centre en comprender y atender las demandas de los derechos de segunda generación sino que se tome importancia y se generen acciones en el medio con los derechos denominados como de tercera generación. De alguna manera, lo planteado por Aquín (1995) comienza a tomar relevancia donde el Trabajo Social se resignifica para atender las problemáticas ambientales que surgen a partir de la intensificación del modelo extractivista donde ya no sólo se encuentran relacionadas con problemáticas en relación al trabajo o al asalariado sino que con el medio ambiente. Mirarlo desde esta lógica permite comprender por qué es importante problematizar lo acontecido en Arazatí y cómo impacta el proyecto Neptuno en el territorio local, en el medio ambiente y en los actores presentes.

En un primer momento, desde el Trabajo Social es fundamental comprender y reivindicar la mirada de que el medio ambiente no tiene recursos sino que tiene bienes comunes. Al entenderlo como recurso se reafirma la lógica del capital y a nivel económico, político y social se entiende a la naturaleza como herramienta a la que se puede intervenir para generar una beneficencia o riqueza capitalista propia, en términos de depredación.

Desde la profesión es virtuoso reflexionar sobre la importancia que tiene la participación siendo profesionales que promueven el cambio es significativo realizar un trabajo con las poblaciones para generar un impacto y nuevas lecturas acerca del ambiente

porque lo ambiental es social y lo social se involucra con lo político, lo cultural y lo económico (Comisión de DDHH de FITS Región de AL y el Caribe, 2022).

El Trabajo Social si bien no tiene formación específica en temáticas ambientales o en educación sustentable si tiene herramientas para intervenir en potenciar el derecho a un ambiente sano, el derecho a la participación, el derecho a la información y el derecho al acceso a la justicia.

Con respecto al derecho a un ambiente sano la Constitución de la República de 2004 en su artículo N°47 plantea que “la protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores.” Si bien, en el caso uruguayo el Estado plantea la cuestión del medio ambiente desde una mirada paternalista frente a otros países de América Latina, desde el Trabajo Social es importante poder poner en conocimiento este derecho y generar las acciones necesarias con la población para que se visibilicen las distintas imposiciones extractivistas que existen en los territorios.

Según lo planteado en el Informe de la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) sobre “Derechos a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales en el año 2020” se visualiza que en Uruguay existen varias disposiciones que surgen desde la Constitución como lo son los artículos 29, 72, 82 y 332 que obligan a brindar acceso a la información pública en temas vinculados a lo ambiental.

Asimismo, existe una disposición general que especifica el derecho al acceso a la información pública que es la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública (de 2008) que permite solicitar el acceso a la información en términos generales sin tener que decir los motivos por los cuales se quiere acceder a la misma. La Ley N° 17.283 Ley General de Protección al Medio Ambiente (de 2000) propone en su artículo N°6 literal “F” que “la gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado”

Como última normativa es sustancial hablar sobre el Acuerdo de Escazú (2018) quien busca garantizar derechos en relación con el disfrute de un ambiente sano y el acceso a la información pública donde se pueda solicitar información sobre el medio ambiente a cualquier organismo competente incluyendo el sector privado sin tener que especificar o justificar el porqué siendo necesario “ser informado en forma expedita sobre si obra o no en

su poder; a ser informado de cómo impugnar y recurrir y de los requisitos para ejercer ese derecho” (Informe INDDH, 2020, pág. 15).

Lo expuesto con anterioridad se trae a colación porque desde el Trabajo Social se tienen que potenciar y hacer valer estos derechos y normativas que amparan a las poblaciones. Desde el derecho a la información se puede solicitar a los organismos que le corresponden información sobre cómo es la calidad del agua y exigir en base a ello. Mediante el derecho a la información desde el Trabajo Social se pone en conocimiento qué es lo que está pasando para generar acciones en pos de mejorar las situaciones poblacionales y reivindicar las luchas existentes en el territorio (Comisión de DDHH de FITS Región de AL y el Caribe 2022).

Otro de los aspectos importantes a tener en cuenta es el derecho a la participación, con respecto a este Uruguay plantea en el artículo N°47 de la Constitución que

la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general. Los usuarios y la sociedad civil, participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos; estableciéndose las cuencas hidrográficas como unidades básicas

Asimismo, la Ley N° 17.283 (de 2000) en su artículo 6 propone que “la protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho y deber de participar en ese proceso” y por último la Ley 18.610 de Política Nacional de Aguas (de 2009) puntualiza a la participación en su artículo 18 como “el proceso democrático mediante el cual los usuarios y la sociedad civil devienen en actores fundamentales en cuanto a la planificación, gestión y control de los recursos hídricos, ambiente y territorio” y en su artículo 19 plantea que “los usuarios y la sociedad civil tienen derecho a participar de manera efectiva y real en la formulación, implementación y evaluación de los planes y de las políticas que se establezcan”.

Desde nuestra profesión resulta necesario generar acciones para la promoción de la participación pública en los conflictos ambientales siendo crucial tener presente estas voces a la hora de crear políticas públicas en relación al medio ambiente porque consiste en hacer visible los diferentes saberes y las percepciones que plantea el campo popular, la población

que habita el territorio y forma parte de él. Si bien el conocimiento científico y la mirada académica es necesaria, la participación de la cuestión social genera riquezas que son reales (Comisión de DDHH de FITS Región de AL y el Caribe, 2022).

Desde el Acuerdo de Escazú (2018) se plantea que el derecho al acceso a la justicia en lo que respecta al medio ambiente se visualiza que todas las personas puedan acceder a un proceso rápido y eficiente de manera administrativa o judicial. En su artículo 8 se establece que “se deberá garantizar el debido proceso, el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar decisiones relacionadas con el acceso a la información ambiental, la participación pública, y cualquier otra decisión que afecte o pueda afectar de manera adversa al medio ambiente” (Informe INDDH, 2020, pág. 32). Sin embargo, el grupo de trabajo de este debido informe expresa que en Uruguay no hay un trabajo arduo o extensivo en torno a la normativa que tiene que ver con el derecho al acceso a la justicia pero de igual forma se ha avanzado en cómo calificar las denuncias y llevar adelante organismos con trabajos interinstitucionales. A la misma vez, se plantea que cualquier persona que sienta amenaza frente a un conflicto ambiental tiene el derecho a denunciarlo.

Desde el Trabajo Social es primordial que se realice un trabajo informativo sobre que el acceso a la justicia no sólo se relaciona con problemáticas que tienen que ver con el Poder Judicial sino que también con el ámbito administrativo. Con esto se quiere decir que el trabajo profesional parta de informar que las instituciones competentes en lo ambiental tienen que dar respuestas a los reclamos planteados a nivel poblacional o social en relación a la vulneración de derechos donde se brinde cuáles son los lugares en lo que se realizan las denuncias y qué respuestas brindan las organizaciones en relación a los reparos en lo ambiental (Comisión de DDHH de FITS Región de AL y el Caribe, 2022).

### **Consideraciones finales.**

Llegado a este momento de la presente investigación resulta oportuno expresar que ha sido un trabajo complejo el poder analizar las distintas problemáticas surgidas en relación con las disputas de los actores presentes. Investigar sobre un conflicto ambiental es difícil porque las miradas planteadas son realmente asimétricas. Como se mencionó en la sección anterior, Uruguay al tener un Estado paternalista comprende a la naturaleza y al medio ambiente como algo externo que no forma parte de su carta magna y esto se ve reflejado en cómo se entiende a las problemáticas ambientales a nivel social en donde no todo el conjunto de la población

asemeja que lo que el sistema capitalista hace con el medio ambiente produce una consecuencia natural.

En los espacios de observación participante una de las personas involucradas en el Campamento por el Agua expresó que el sistema extractivista no tiene una lucha contra los actores que se manifiestan en contra de él sino que este sistema tiene una lucha interminable con la naturaleza misma porque es ella quien termina realizando acciones naturales producto de la aceleración de sus procesos mediante catástrofes ambientales -tsunamis, ciclones, etc- siendo la lucha por parte de los colectivos intermediaria que aporta a la problematización para realizar un cambio de paradigma a nivel social, económico, político, cultural y concientizar que estas catástrofes no suceden por “culpa” del medio ambiente sino que son producto de una dominación y depredación que existe desde hace siglos.

El proyecto Neptuno no es más que otra manera que tiene el Estado y el sistema extractivista de capitalizar los bienes comunes de todas/os sin importar las consecuencias que se puedan llegar a generar porque a la lógica del capital sólo le interesa la intensificación de las ganancias a posteriori.

Con respecto al derecho humano al agua, la investigación ha puesto en conocimiento que la lucha por comprender que es responsabilidad del Estado garantizar su acceso ha tenido un camino complejo porque año tras año se debilita su derecho y se generan acciones inconstitucionales para que no sea cumplido. Es importante resaltar, que las poblaciones más vulnerables y alejadas de los espacios urbanizados son las que terminan pagando las consecuencias de este tipo de actos como es el caso de la población de Arazatí. La pregunta que ordena el hilo conductor de toda la investigación es la problematización de si el agua sigue siendo un derecho y para quién termina siendo garantizado. La respuesta que deja la investigación es que el agua es un derecho cuando al sistema, al Estado y al gobierno que se encuentra de turno le sirve que lo sea y en base a eso se realizan trabajos en pos de ser o no ser garantizado.

La investigación da a conocer que no se cumple el derecho al acceso de la información porque el Estado no informó a la población sobre el proyecto en tiempo y forma, ni explicó por medio de los organismos competentes de que se trataba en un lenguaje acorde para toda la sociedad. El derecho a la participación tampoco se encuentra en cumplimiento porque se informa de Neptuno cuando el proyecto ya era aceptado por el Estado imposibilitando que las Comisiones de Cuenca y los Consejos Regionales a la misma vez que la población del territorio local y la Sociedad Civil intervengan en esa decisión. Y por último el derecho al acceso a la justicia tampoco se tuvo presente, cuando la Agrupación Tucu Tucu

y la CNDAV demandaron una medida cautelar de no innovar se le restó importancia y de igual forma el gobierno siguió en marcha con las discusiones y los estudios de factibilidad acerca de Neptuno.

Con respecto a las distintas movilizaciones se concluye que llevar a los colectivos al territorio local generó un impacto porque se habitó una incomodidad social que marcó un antes y un después en la lucha, ampliándose.

No es menor remarcar, la importancia de la historia política, social, económica y cultural que tiene Arazatí. Se abren algunas incógnitas al respecto luego de indagar sobre su historia y sus luchas territoriales entendiendo que las tuberías pasarán por debajo de terrenos pertenecientes a la familia Voulminot quiénes no han realizado ninguna argumentación negativa al respecto; además ¿por qué la intendencia departamental no se posiciona sobre el proyecto Neptuno en Arazatí? ¿Por qué el proyecto tiene que ser en Arazatí cuando en el lugar se lleva adelante una lucha desde el 2019 por considerarlo territorio de playa natural, el cual está amparado por la intendencia de San José? La significación simbólica que tiene la tranquera en la zona termina por concluir que Arazatí ya pertenece a privados y que el Estado es cómplice y aliado de eso.

Desde el Trabajo Social queda mucho camino por recorrer en materia ambiental, a nivel académico hay nulas investigaciones sobre la temática y poca relevancia se le da a la Ecología Política, esto abre puertas a la problematización porque muchas veces se realizan acciones -de desalojo por inundaciones por ejemplo- solo centrándose en la importancia de brindar una mejor calidad de vida para las sujetas/os pero en esa calidad de vida no sólo importa la vivienda sino también brindar una mejor zona territorial porque las consecuencias ambientales que produce el sistema extractivista ocasiona afectaciones habitacionales en las personas. Pensarlo desde esta perspectiva permite poder realizar intervenciones que partan de tener presente al medio ambiente y generar acciones para su cuidado mediante una educación ambiental y de desarrollo sustentable.

## Referencias Bibliográficas

- Acuerdo de Escazú (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Naciones Unidas.
- Ander Egg. (1984). ¿Qué es el Trabajo Social?. Editorial Humanitas S. L.
- Ávila, P. (2005). La cuestión del agua desde la ecología política. UNAM-Instituto Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad. {Archivo PDF}  
[http://www.cutonala.udg.mx/sites/default/files/patricia\\_avila\\_garcia\\_la\\_cuestion\\_del\\_agua\\_desde\\_la\\_ecologia\\_politica\\_.pdf](http://www.cutonala.udg.mx/sites/default/files/patricia_avila_garcia_la_cuestion_del_agua_desde_la_ecologia_politica_.pdf)
- Aquín, N. (1995). Acerca del objeto en Trabajo Social.
- Baráibar, X. (2008) Tan cerca, tan lejos: acerca de la relevancia “por defecto” de la dimensión territorial. Revista Fronteras Montevideo.
- Castro, D. (2019) *Autodeterminación y composición política en Uruguay. Una mirada a contrapelo de dos luchas pasadas que produjeron mandatos* {Tesis Doctoral, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)}
- Cdltv Libertad. (27 de agosto de 2023) *Grupo los Tucu Tucu, charla sobre Proyecto Neptuno Arazatí se realizó en Punta de Valdez, parte 1.* {Archivo de video}  
[https://www.youtube.com/watch?v=2ZUe7\\_yim70](https://www.youtube.com/watch?v=2ZUe7_yim70)
- Cefaï, D. (2002). Qu'est-ce qu'une arène publique? Quelques pistes pour une approche pragmatiste.
- Código de Ética para el Servicio Social o Trabajo Social del Uruguay. (2001) ADASU, Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay.
- Clausó, A. (1993). Análisis documental; el análisis formal. *Revista General de Información y Documentación. Edil. Complutense, Madrid. Vol. 3 (II, 11-19).*  
<https://core.ac.uk/download/pdf/38822611.pdf>
- Comisión en Defensa del Agua y la Vida. (2021). *Proyecto Neptuno. Un nuevo intento a la privatización del agua* {Folleto}.

Comisión de DDHH de FITS Región de América Latina y el Caribe (31 de octubre de 2022).

*8° Conversatorio: Reflexiones de Trabajo Social y sus espacios de intervención en América Latina.* Facebook.

<https://www.facebook.com/100085842866366/videos/1301641420671251/>

Comuna, (2020) “*El servicio de Agua Potable en Uruguay, su principal proveedor y el modelo tarifario*” {Archivo PDF}.

Convención de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Artículo °3. 12 de agosto de 1949.

Constitución de la República {Const}. Artículo 47 de 1967 (Uruguay).

<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967/47>

Corbetta, P. (2003). *La ricerca sociale: metodologia e tecniche. III Le tecniche qualitative.* Bologna. Il Mulino.

Coordinación por el Agua (2023, 4 de octubre) ¿Cuáles son las demandas del Movimiento Social? [Imagen adjunta] [Actualización de estado] Instagram.

[https://www.instagram.com/p/Ctug88rJ8xd/?img\\_index=1](https://www.instagram.com/p/Ctug88rJ8xd/?img_index=1)

Decreto N°442/002 de 2002. Reglamentación de la Ley 17.555 arts. 17 y 19 relativo al procedimiento de obras públicas. 19 de noviembre de 2002.

Derecho Económicos, Sociales y Culturales la Observación General N°15. Artículo °11 y 15 de 2002.

Estamos atentxs. (2023). ¿Qué es el Proyecto Neptuno? Impactos ecosistémicos.

Privatización del agua. Inconstitucionalidad. Consecuencias en la salud. ¿Como es el agua que saldrá de tu canilla? {Archivo PDF}

Goyenola, G, Texeira, F, Meerhoff, M y Iglesias, C (2022). *Informe hacia la Comisión de Ambiente, Cámara de Legisladores y Parlamento de Uruguay. Departamento de Ecología y Gestión Ambiental.* {Diapositiva Power Point}.

Graziano, A. (2013) *El agua, un derecho humano* {Archivo PDF}.  
<http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1819/DESC%2BA%20-%2024%20-%20EI%20agua%2C%20un%20derecho%20humano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerra, O. (2001). *Historiando al Rincón del Pino*.

Hajer, M. (1995). *The politics of environmental discourse. Ecological modernization and the Policy Process*. Oxford University Press, New York.

Harvey, D. (2004). *El nuevo imperialismo. Cuestiones de antagonismo. Acumulación por Desposesión*. *Revista CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires*. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>

Harvey, D. (2018). *Justicia, Naturaleza y la Geografía de la Diferencia*. IAEN-Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador.

Informe del Plan Nacional de Adaptación de Ciudades e Infraestructuras. (2021).  
Herramientas de planificación y gestión para el reordenamiento del suelo urbano costero en zonas de riesgo alto por Cambio y Variabilidad Climática. Propuestas de intervención para dos estudios de caso. {Archivo PDF}  
[https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Costas\\_propuestas%20de%20intervenci%C3%B3n\\_c.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Costas_propuestas%20de%20intervenci%C3%B3n_c.pdf)

Instituto Nacional de Estadística (INE), (2011). *Censo 2011*. Recuperado de la base de datos de  
<https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/datos-y-estadisticas/estadisticas/censo-2011>

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (2020). *Grupo de Trabajo: Derechos Humanos y ambiente. Informe final: Derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales*.

Leff, E. (2006). *La ecología política en América Latina. Un campo en construcción*. *Revista CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires*. ISBN: 987-1183-37-2 <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101002070402/3Leff.pdf>

Ley 18.610 de 2009. Ley de Políticas Nacional de Aguas. Principios Rectores. 20 de octubre de 2006. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18610-2009>

Ley 18.308 de 2008. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. 30 de julio de 2008. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18308-2008>

Ley 18.381 de 2008. Ley sobre el derecho de acceso a la información pública. 7 de noviembre de 2008. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>

Ley 17.283 de 2000. Ley de Protección del Medio Ambiente. 12 de diciembre de 2000. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17283-2000>

Martínez Alier, J. (1995). De la economía ecológica al ecologismo popular, Nordan-Icaria, Montevideo.

Merlinsky, G. (2017) Ecología política del agua y territorialización de las luchas sociales. La experiencia del foro hídrico de Lomas de Zamora. *Revista ANTHROPOLOGICA/AÑO XXXV, N.º 38, pp. 119-143.*  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropologica/article/view/16409/19184>

Merlinsky, G. (2017). Conflictos ambientales y arenas públicas de deliberación en torno a la cuestión ambiental en Argentina. *Ambiente & Sociedade*, XX (2): 123-140.

Merlinsky, G., Toledo, V., Schmidt, M., Fernández, S., Tobías, M., Langbehn, L., Pereira, P., y Capalbo, T. (2018). Defender lo común Qué podemos aprender de los conflictos ambientales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Gino Germani - UBA. Libro digital, PDF  
<http://geaiigg.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/209/2019/07/Libro-Cuadernillo-Defender-lo-comun-VERSION-WEB.pdf>

Movimiento de Autoconvocados (2023). ¿Qué es el Proyecto Neptuno? [Fanzine] Estamos Atentxs.

Pose, R. (2023). Neptuno. Presentaron medida cautelar contra instalación. *Caras y Caretas edición online.*  
<https://www.carasycaretas.com.uy/sociedad/neptuno-presentaron-medida-cautelar-contra-su-instalacion-n65559>

- Ribeiro, A., Rey, W., Pesce, V., Montero, R. (2022). Declaración de Depto. de Paleontología de la Facultad de Ciencias, UdelaR y paleontólogos y geólogos de la comunidad científica uruguaya.
- Rodriguez, G. Garcia, E. y Gil, F. (1996) Metodología de la Investigación Cualitativa. Archidona : Aljibe, 1996. Editorial: Los alcances de una investigación.
- Saceem, Berkes, Ciemnsa y Fast (2020). Procedimiento de Iniciativa Privada. Proyecto Neptuno- Mejora de la Cantidad y Calidad del Agua del área metropolitana de Montevideo. {Archivo PDF}.
- Sanguinetti, M. (9 de abril de 2021). Deja Vú. La privatización del agua. Semanario Brecha <https://brecha.com.uy/deja-vu-3/>
- Santos, C.; Valdomir, S.; Iglesias, V. & Renfrew, D. (2006). Aguas en movimiento. La resistencia a la privatización del agua en Uruguay.
- Santos, C. (2020). Naturaleza y Hegemonía Progresista en Uruguay. Los conflictos ambientales durante los gobiernos del Frente Amplio. Editorial GORLA. {Archivo PDF} <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/34604/1/Naturaleza%20y%20hegemoni%CC%81a%20progresista%20en%20Uruguay.pdf>
- Santos, C. (2010). Agua en Uruguay: lucha social y la emergencia de nuevos esquemas de politización. Editorial Theomai, núm. 22, 2010, pp. 76-85.
- Santos, C., Prol, L. y Bergós, L. (2019). Co-producción de conocimientos e injusticias socio-ambientales. Reflexiones a partir de dos experiencias en Argentina y Uruguay. Fronteras, 12: 115-128.
- Simon Ruiz, I. y Aravena Rodríguez, B. (2020). El Ciclo Hidrosocial. Una propuesta didáctica desde la historia, la geografía, las ciencias sociales y la educación para la ciudadanía. Revista de Historia y Geografía N°43, pp. 273-275. {Archivo PDF}.
- Strang, V. (2019). Relaciones infraestructurales: agua, poder político y el surgimiento de un nuevo régimen despótico. Revista colombiana de antropología. Pág. 167-212.
- Swyngedouw, E. (2005). The Political Economy and Political Ecology. Universities Council on Water Resources Journal of Contemporary Water Research & Education, pág 50-60. {Archivo PDF}.

Taylor, S. J. y Bogdan, R.(2003) Introducción a los métodos cualitativos de investigación.  
Barcelona Ediciones Paidós, Ibérica. Capítulo 1: Introducción: ir hacia la gente, pp.  
15 a 27.

Vázquez, M. (2021) *¿Qué agua? ¿Qué territorio? Los discursos legislativos durante la modificación de la Ley de Riego en Uruguay* {Tesis de Grado, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República}  
[https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/29165/1/TCP\\_Va%cc%81zquezCirilloManuel.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/29165/1/TCP_Va%cc%81zquezCirilloManuel.pdf)

Worster, D. (2008): Transformaciones de la tierra. Montevideo: Coscoroba.

# **Anexos**

## Anexo 1.

### Relación de los eventos en el caso del conflicto por el Proyecto Neptuno a nivel nacional.

#### Eventos Anteriores

#### Eventos Contemporáneos

#### Eventos Posteriores

Evaluación de la cuenca potabilizadora de Santa Lucía por DINAMA (2004).

Informe de valoración de la UdelaR por mal sabor en el agua por contaminación en la cuenca de Santa Lucía (2013).

Álvaro Alfonso (alcalde Santa Lucía) manifiesta quejas por contaminación en el río por planta potabilizadora de OSE (2019).

Procedimiento de Iniciativa Privada. Primer informe sobre el Proyecto Neptuno basado en la Ley 17.555 presentado por empresas: Saceem, Ciemsa y Fast (2020).

Se presenta un informe por parte de Arturo Castagnino (Gerente general de OSE) realizando un análisis de los proyectos presentados (2021).  
Se dan tres aprobaciones (marzo y abril) por parte del Gobierno sobre el Proyecto Neptuno (2021).

Se resuelve aceptar parcialmente la iniciativa privada denominada Neptuno y designar un grupo de seguimiento y contraparte de la iniciativa privada "Neptuno" (2021).

Episodio

Conferencia del Presidente donde se anuncia la realización del Proyecto Neptuno (2022).

Se presentan (estudios de factibilidad) por parte de las empresas del Proyecto (2022).

La Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida realiza un debate problematizando el Proyecto (2022).

Se designan a nuevos funcionarios para integrarse al grupo de seguimiento y contraparte de la iniciativa privada denominada como "Neptuno" (2022).

Se autoriza a contratar a IMFIA- UDELAR (2022).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos realiza un informe sobre la inconstitucionalidad del Proyecto Neptuno (2022).

Se realiza primera reunión en la sede de FFOSE convocada por FFOSE, CNDAV, Comisión por el Agua y Movimientos para problematizar el Proyecto (2023).

Se realiza marcha por el día mundial del agua en donde uno de los puntos a tener en cuenta fue el Proyecto Neptuno (2023).

Movilización en San José de Mayo por parte de la intersocial en ruta 3 y 11 "Amanecer anti Neptuno" Organizaciones de Arazati y Comisión en Defensa del Agua y la Vida se presentan frente al Poder Judicial y realizan una medida cautelar de no innovar (2023).

Aumento de la visibilidad pública del balneario Arazati y el conflicto en la zona.

#### Eventos Relacionados

Manifestaciones por parte de colectivos por el aumento de sodio y cloruro en el agua potable de la zona de Montevideo con la consigna "no es sequía, es saqueo" (2023).

2004

2013

2019

2020

2021

2022

2023

Relación de los eventos en el caso del conflicto por el Proyecto Neptuno en Arazatí.



## Anexo 2.

Zona en la cual se va a llevar adelante la planta potabilizadora y cómo funciona el sistema.

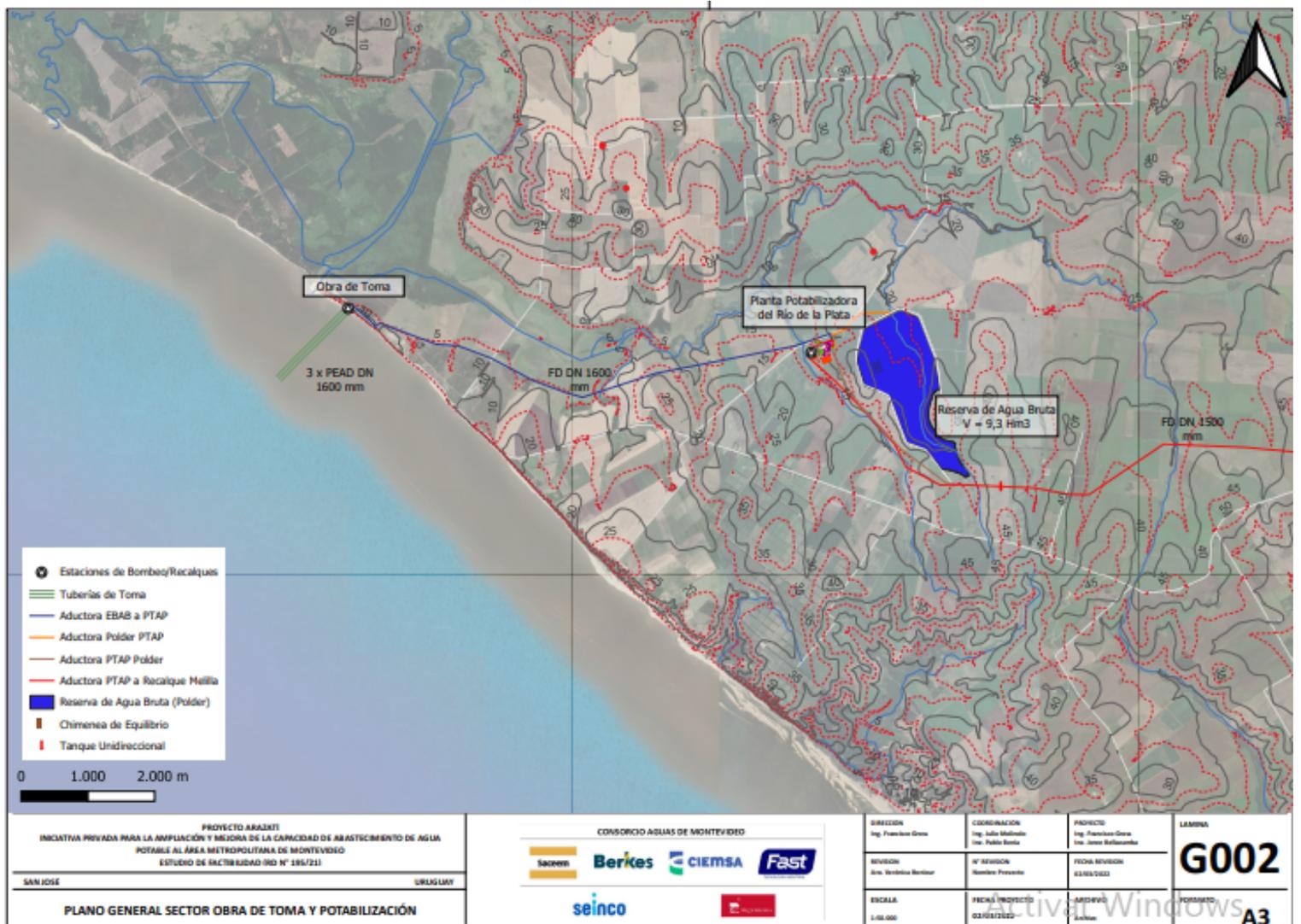


Imagen extraída del Informe de estudio de factibilidad G002.

**Anexo 3.**

Mobilización Social en el Campamento por el Agua realizado en el balneario Arazatí.



Foto: Leticia Camejo.